TOMO XVII | MONTEVIDEO, Jueves 25 de Noviembre de 1909 | Núm. 1230

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley Orgánica de Juntas.

Presidencia de la Cámara de Representantes.

Montevideo, Noviembre 24 de 1909.

Al Exmo. señor Ministro del Interior, doctor don José Espalter:

De conformidad con lo solicitado por V. E. en su comunicación de fecha de ayer, referente á una omisión padecida al trasmitirse á V. E. la ley orgánica de Juntas de fecha 10 de Julio de 1903, se ha practicado un nuevo examen de los antecedentes que existen en la Secretaría de esta Honorable Cámara, como asimismo de las versiones taquigráficas de las sesiones correspondientes á la discusión y sanción del asunto, tanto en la Cámara de Representantes como en el Honorable Senado, y se ha llegado al convencimiento de que se han omitido en la ley los artículos 54 y 55 del primitivo proyecto de la Cámara de Representantes, que fueron aceptados sin modificación por ambas Cámaras, y que esa omisión se ha padecido por falta de claridad en la nota del Honorable Senado de fecha Julio 7 de 1902, comunicando las modificaciones que había introducido aquella rama del Cuerpo Legislativo, al proyecto de la Cámara de Representantes.

Es perfectamente exacto cuanto V. E. menciona en el penúltimo parágrafo de la nota que contesto, respecto de la modificación propuesta al Honorable Senado por el doctor Vázquez Acevedo, contenida en el tomo 80, página 21 del Diario de Sesiones respectivo, y que esa modificación sustituyó el artículo 53 del proyecto primitivo por tres artículos que presentó con los números 53, 54 y 55, dejando subsistentes los dos últimos de la misma numeración, pertenecientes al proyecto de la Cámara de Representantes, que no aparecen entre los artículos suprimidos, cuyo detalle taxativo figura en dicha comunicación.

De acuerdo, pues, con lo expuesto por V. E. sobre la publicación de los artículos omitidos y corrección de todas las ediciones oficiales de la ley, transcribo á continuación el texto del capítulo VI de la Ley Orgánica de Juntas con la inclusión de esos dos artículos, á los que corresponden los números 44 y 45, tal como fué sancionado por ambas Cámaras:

"CAPITULO VI

Procedimientos y competencia:—Disposiciones generales

Artículo 36. Las Juntas celebrarán sus sesiones en dos períodos, cuya duración acordarán; y podrán reunirse extraordinariamente cuando asuntos de carácter urgente así lo exijan, á pedido del Presidente, ó siempre que lo soliciten por escrito tres vocales.

Art. 37. El número legal para las reuniones y resoluciones, lo formará la mayoría absoluta de los miembros de la Junta.

Art. 38. Las sesiones de las Juntas serán publicadas, siempre que los asuntos á tratarse no sean de tal naturaleza que requieran reserva á juicio de la corporación.

Art. 39. Los miembros de las Juntas no serán responsables por las opiniones que viertan en el desempeño de sus funciones.

Art. 40. Las Juntas procederán resolviendo concretamente los casos particulares ó dictando prescripciones generales por medio de ordenanzas.

Art. 41. Las ordenanzas, reglamentos y resoluciones de cualquier naturaleza, que dicten las Juntas Económico-Administrativas, serán apelables ante el Poder Ejecutivo.

Si las Juntas ó los particulares se considerasen lesionados en un derecho, podrán recurrir ante los Tribunales, cualquiera que haya sido la resolución del Poder Ejecutivo.

Art. 42. Las cuestiones á que hace referencia el inciso 2.o del artículo precedente, serán resueltas en primera instancia por el Juez Letrado de Hacienda en Montevideo, y por los Jueces Letrados Departamentales en el interior, con apelación para ante el Tribunal Superior de turno.

Tratándose de cuestiones que se estimen en más de diez mil pesos, conocerá en primera instancia el Tribunal Superior de turno, con apelación ante la Alta Corte, y á falta de ésta, ante el otro Tribunal, integrado con dos conjueces.

En ambos casos se seguirá el procedimiento de los juicios posesorios.

De la sentencia de segunda instancia, cualquiera que ella sea, no habrá recurso alguno.

Art. 43. Según la gravedad del caso, el Poder Ejecutivo, los Jueces ó Tribunales, respectivamente, podrán ordenar la suspensión del acto reclamado, mientras se decide la cuestión.

Art. 44. *Todas las cuestiones relativas á caminos departamentales y vecinales, serán decididas por las Juntas, oyendo previamente á las oficinas técnicas con apelación ante el Poder Ejecutivo.*

Art. 45. *Las cuestiones de competencia de jurisdicción entre las Juntas y cualquier autoridad administrativa, serán resueltas por el Poder Ejecutivo.*

Art. 46. Las Juntas podrán transigir en los asuntos que no excedan de mil pesos, previa intervención del Fiscal. Por cantidad mayor, se requerirá la autorización del Poder Ejecutivo, quien para darla oirá previamente al Ministerio Fiscal.

Art. 47. Los libros de actas y demás documentos de las Juntas son instrumentos públicos y solemnes, si para su expedición se hubiesen llenado las formalidades reglamentarias.

Ninguna ordenanza, ningún reglamento y en general ninguna resolución de las Juntas será válida, si no consta en el acta de la sesión en que haya sido adoptada.

Se exceptúan las medidas y resoluciones urgentes y demás que esté facultado para hacer cumplir el Presidente de la Junta, ó los Directores, de acuerdo con los reglamentos y ordenanzas vigentes.

Art. 48. Sin perjuicio de las demás disposiciones limitativas que contiene esta ley, queda prohibido á las Juntas, á menos de obtener previa autorización legislativa:

1.o Crear impuestos ó alterar los existentes.

2.o Rematar ó enajenar sus rentas.

3.o Enajenar ó hipotecar bienes raíces, exceptuando únicamente los solares, quintas y chacras de los centros urbanos que podrán ser enajenados por ellas con arreglo á las disposiciones del decreto de 25 de Octubre de 1859, sobre ejidos de los pueblos, y la ley sobre expropiación de calles y caminos.

4.o Someter á árbitros las cuestiones con los particulares.

5.o Celebrar contratos cuya duración exceda del término en que ellas deben cesar según la ley en el ejercicio de sus funciones.

6.o Hacer concesiones no autorizadas expresamente por la presente ley.

7.o Establecer cláusulas penales contra ellas, en los contratos que celebren.

8.o Levantar monumentos ó estatuas, ó autorizar su erección en sitios de uso público.

Art. 49. Cuando alguna Junta fuere remisa en el ejercicio de sus facultades y lo reclame el interés público, deberá el Poder Ejecutivo exhortarla públicamente al cumplimiento de sus deberes.

Si la exhortación no diese resultado satisfactorio, podrá el Poder Ejecutivo adoptar las providencias y resoluciones omitidas por las Juntas.

En caso de que dichas providencias y resoluciones traigan aparejada alguna ero-

gación, el Poder Ejecutivo la hará efectiva con las rentas propias del Departamento.

Art. 50. Comuníquese, etc.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

ANTONIO MA. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio L. Clavelli,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 24 de 1909.

Publíquese el texto del capítulo VI de la ley Orgánica de Juntas, en la forma remitida por la Cámara de Representantes, insértese en el R. N., circúlese y téngase presente para las nuevas ediciones de dicha ley, con la constancia correspondiente.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto. Integra el Consejo Penitenciario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 22 de 1909.

El Presidente de la República, con el acuerdo de la Alta Corte de Justicia,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para integrar el Consejo Penitenciario, al doctor Angel Solla.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en la que se declara que la Junta E. Administrativa del Salto, no puede enajenar más de un terreno municipal á una sola persona, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 22 de 1909.

(Número 4737—Año 1909).

Vistos: Esta consulta formulada por la Intendencia Municipal del Salto, relativa á saber si puede procederse á la enajenación de terrenos dentro de la planta urbana de esa ciudad, prescindiendo de lo dispuesto en el artículo 4.o el Decreto-ley de fecha 23 de Septiembre de 1867, que prohibe la compra de más de un solar, huerta ó chacra, por una sola persona, salvo que poblando y cultivando los que se le hubiesen concedido, hayan cumplido los cuatro años establecidos por la ley.

Considerando: 1.o Que disponiendo el artículo 8.o del Decreto-ley citado que él no es aplicable al ejido de la ciudad del Salto, respecto del cual el Gobierno dispondrá oportunamente lo que corresponda, lo que se hizo por el acuerdo Gubernativo de fecha 26 de Octubre de 1867, no puede invocarse la disposición prohibitiva citada por la Intendencia consultante, porque el acuerdo mencionado nada estableció al respecto; 2.o Que no obstante la conclusión precedente, no pudiendo las Juntas Económico-Administrativas enajenar los solares, quintas y chacras, sino de acuerdo con las disposiciones del decreto de fecha 25 de Octubre de 1859, (Ley 10 de Julio de 1903, artículo 46, inciso 3.o), la Intendencia Municipal del Salto debe estar á lo dispuesto por el artículo 4.o del Decreto citado, que establece el mismo principio que el artículo 4.o del Decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867, tanto más cuanto que la razón que ha servido de fundamento á la disposición excluyente del artículo 8.o del Decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867, no ha podido ser otra que la de que, en la época en que él se dictó, el terreno que ocupaba el ejido y pueblo del Salto no era de propiedad fiscal.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Junta Económico-Administrativa del Salto no puede enajenar más de un solar, huerta ó chacra que á una sola persona, salvo que el concesionario haya adquirido el dominio por la población ó cultivo, según el caso, de acuerdo con la legislación de la materia.

2.o Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Consulta sobre aplicación de la Ley de Patentes de Rodados.

Nota del Consejo de Administración de la Luz Eléctrica de Fray Bentos, sobre despacho libre de derechos de materiales.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Artigas sobre nombramiento de don Leopoldo Moratorio para miembro de la Comisión Auxiliar de Santa Rosa.

Nota de la Jefatura Política de Río Negro acompañando una nómina de los empleados ascendidos en el mes de Octubre.

Antecedentes de la Intendencia de Paysandú sobre trabajos de nivelación de esa ciudad.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Emilio Benite, solicitando un solar de Punta del Este.

Expedientillo de Carlos Villasante sobre pensión.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota del Consejo de Administración del Puerto solicitando el establecimiento de un puesto de bomberos en el recinto portuario.

—Al señor Agente Fiscal de Artigas—Antecedentes sobre desalojo de personas que ocupan campos fiscales.

—A la Intendencia de Colonia—Expedientillo de la misma sobre autorización para reforzar rubros.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Antecedentes de la Junta del Departamento sobre expropiación de terrenos.

—A la Intendencia de Maldonado—Escrito de Vicente Novoa en queja contra la Junta del Departamento.

—Se manda archivar—Expedientillo formado con motivo de una denuncia aparecida en un diario de Río Negro contra la policía de la 1.a sección.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de San José relativa á la enseñanza de guardias civiles.

—A la Administración del DIARIO OFICIAL—Cuenta de los señores Cavajani, Puppo, Badi y Cía., por papel suministrado.

—A la Junta Electoral de la Capital—Expediente conteniendo nómina del personal de guardias civiles.

—A la Honorable Cámara de Representantes—Antecedentes relativos á correcciones de las versiones taquigráficas de las sesiones, que se publican en el DIARIO OFICIAL.

—A Contaduría General—Relación de lo recaudado por el Juzgado L. de Montevideo en la tercera semana del corriente mes.

—Se manda archivar—Comunicación del Juzgado del Crímen de 2.o turno sobre pena impuesta al prevenido Manuel Tomás Barboza.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Estatutos de la Sociedad "Unión de Vecinos" de Sarandí del Río Negro (Durazno).

—Se manda hacer las comunicaciones del caso—Comunicación de la Alta Corte sobre fecha designada para la visita general de cárceles.

—A informe de las reparticiones públicas de Rocha—Pedido de los vecinos de "18 de Julio", sobre nombramiento de autoridades.

—Doce comunicaciones.

—A la Contaduría General—Expediente relativo al arqueo de caja y recuento de valores practicado en el Consejo Nacional de Higiene.

—A la Comisión Nacional de Caridad—Nota de la Intendencia Municipal de Florida, solicitando fondos para el hospital de esa.

—Al Ministerio de Industrias—Su nota sobre la admisión de los niños sordo-mudos en los cursos del Instituto.

—Al Ministerio de Industrias—Expediente relativo al nombramiento de agentes en los Departamentos de Campaña, iniciado por el Alojamiento de Inmigrantes.

—A la Dirección de Correos—Su nota sobre las garantías que deben prestar los empleados que manejan valores postales.

—A la Intendencia Municipal de Rocha—Expediente relativo á la reconstrucción del hospital de ese Departamento.

—A la Contaduría General—Estados de Ingresos y Egresos del Correo, 22 y 23 del corriente.

—A la Dirección de Correos—Nota del Comité Ejecutivo del Congreso Internacional de Medicina á celebrarse en Buenos Aires en 1910, solicitando exoneración del porte de su correspondencia.

—A la Dirección de Correos—Solicitud de la Compañía Telegráfica Western, pidiendo el despacho, libre de derechos, de un cajón conteniendo un aparato telegráfico.

—Se pasan á la Contaduría General del Estado:

Intendencia Municipal de Canelones, las cuentas de caja por Agosto y Septiembre.

Intendencia de Cerro Largo, las cuentas de caja por Agosto y Septiembre.

Intendencia de Cerro Largo, las cuentas de caja por Octubre.

Fiscalía é Inspección General de Policías, inversión del presupuesto de Octubre.

Juzgado del Crímen de 2.o turno, inversión del presupuesto de Octubre.

Asistencia Pública Domiciliaria y Urgente, su presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de la Capital, su presupuesto por Noviembre.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE ASUNTOS RUBRICADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1909.

1—Ordénase el pago de una liquidación del Ferrocarril Midland del Uruguay por ocho pesos diez centésimos ($ 8.10), por pasajes girados en Septiembre último.

2—Decláranse pensionistas civiles á las menores Margarita y Fermina Viana, hijas del ex empleado del Cementerio del Buceo, don Pedro Viana, con derecho al goce de una asignación anual de treinta y un pe-

sos cuarenta y cinco centésimos ($ 31.45).

3—Ordénase la liquidación de los sueldos devengados por el jubilado don Domingo G. Moreno, correspondientes á los meses de Diciembre de 1907 y Abril de 1908, inclusive, á Agosto de 1909.

4—Ordénase la liquidación á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos de cincuenta y cinco pesos ocho centésimos ($ 55.08), importe de los sueldos devengados por la extinta pensionista doña Bernarda Macedo, por los meses de Noviembre de 1908 á 25 de Enero de 1909.

5—Dispónese el pago á la Dirección General de Correos y Telégrafos de la suma de trece pesos ochenta y tres centésimos ($ 13.83), por telegramas ordenados en Septiembre último.

6—Declárase jubilado en el cargo de guarda de 1.a clase de la Receptoría de Fray Bentos á don Plácido Herráez, con derecho á una pensión anual de cuatrocientos ochenta y seis pesos ($ 486.—).

7—Declárase natural la partida de 10.964 litros de vino blanco y la de 5.048 de vino blanco, cosechadas en 1909 por don José A. Poncet.

8—Dispónese que la Tesorería General de la Nación devuelva diez pesos (10.—), á los señores Bech y Maten, por garantía de marca de fábrica no registrada.

10—Dispónese que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos haga entrega á la Tesorería General de la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.—), importe del montepío desde Noviembre de 1904 á Octubre inclusive ppdo., descontado de los sueldos del doctor Carlos María de Pena.

11—Ordénase la liquidación de las pensiones devengadas por la pensionista señora Fermina Techera de Negrón, por los meses de Abril y Agosto últimos.

12—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver á don Santiago Scoseria cincuenta y cuatro pesos dos centésimos ($ 54.02), por derechos abonados sobre lienzo empleado en el envase de harinas exportadas.

13—Ordénase la liquidación de la suma de ciento treinta pesos con treinta y nueve centésimos ($ 130.39); á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes girados en Septiembre ppdo.

14—Dispónese el pago de una liquidación del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la suma de un peso setenta y cinco centésimos ($ 1.75), por pasajes ordenados en Septiembre ppdo.

15—Ordénase la liquidación de un crédito por reclamos de la guerra de 1897, perteneciente á don Pablo Hernández y Clavijo.

16—Acéptase la renuncia del guarda 3.o de la Receptoría del Salto señor Daniel Reyna, y se nombra al de 4.a clase don Juan M.a Rodríguez, y para reemplazar á éste á don Dionisio Villa.

17—Acéptase la fianza ofrecida por el agente de Rentas de Sarandí Grande don Santiago Suárez en las personas de las señoritas Hermenegilda, Cecilia, María y Bernardina Gabard.

18—Dispónese que la Dirección General de Aduanas, devuelva á los señores A. Vivo y Cía. una partida de tabaco detenida en la creencia de que fuese contrabando.

19—Dispónese que la Dirección General de Aduanas, reciba de don Bernardino Ayala (hijo) la casa sistema "Humphreys", destinada á casilla de Resguardo, debiéndose abonar al referido señor la suma de doscientos treinta pesos con treinta centésimos ($ 230.30), con más el quince por ciento (15 o|o) de recargo por flete y seguro.

20—Líbrase contra Tesorería General orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), á cada uno de los meritorios de esta Secretaría señores Elbio Acosta Viera y Carlos Folle Joanicó, como remuneración por sus servicios del corriente mes.

21—Líbrase orden contra Tesorería General por la suma de cien pesos ($ 100.—), á favor del Subtesorero de Aduana don Pedro Cosio, como compensación por servicios extraordinarios.

22—Acéptase la renuncia del guarda de 4.a clase de la Receptoría de Santa Rosa, don Fredolino Machado, y se nombra á don Primo Taveira.

23—Desígnase á don Guillermo Menditeguy, revisador general de Patentes de Giro y del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en todos los Departamentos de la República.

24—Líbrase orden contra Tesorería General por la suma de noventa pesos ($ 90.—), á favor de don Eduardo M. Bonino, por la confección de seis trajes de porteros para el personal de este Ministerio.

25—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir setenta y siete pesos treinta y ocho centésimos ($ 77.38), en efectuar la pintura de la casilla de la Receptoría del Salto, falúas y demás embarcaciones á su servicio.

26—Autorízase á la Dirección General de Aduanas, para invertir cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), en la refacción del rancho que ocupará el empleado de la Receptoría de Paysandú, de vigilancia en la "Isla Almirón".

27—Autorízase á la Dirección General de Aduanas, para invertir veintisiete pesos cinco centésimos ($ 27.05), en refaccionar el techo de la casilla del resguardo de "Hervidero".

28-29—Nómbrase guarda 4.o de la Receptoría de Colonia á don Mariano Ponce, en reemplazo de don Joaquín Terradas, que fué separado.

30—Dispónese que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, haga entrega á la Tesorería General de la suma de setenta y siete pesos cuarenta centésimos ($ 77.40), importe de montepíos descontados desde Noviembre de 1884, de los sueldos de don Eladio Romero, guarda 1.o de la Receptoría de Maldonado.

31—Ordénase la liquidación del importe de cinco animales vacunos y otros, reclamados por don Claudio Rodríguez, como perjuicios de la guerra de 1897.

32—Declárase separado del cargo de guarda de 2.a clase de la Receptoría de la Colonia, á don Alcides Amézaga.

33—Declárase separado del cargo de guarda de 4.a clase de la Receptoría del Chuy, á don Bernardo L. Corbo.

34—Reconócese el crédito reclamado por don Benigno García, por perjuicios de guerra en 1904, y se ordena la liquidación correspondiente.

35—Reconócese el crédito reclamado por don Pedro Elizamburu, por perjuicios de guerra en 1904, y se ordena la liquidación de su importe de $ 200.

36—Reconócese el crédito reclamado por don Antonio Fernández, por perjuicios de guerra en 1904, y se ordena la liquidación de su importe de $ 350.

37—Habiéndose designado al Subjefe de la Sección de Patentes de Giro, don Américo Pedragosa Sierra, para el cargo de Jefe de dicha Sección, asígnasele la suma de treinta y dos pesos ($ 32.—) mensuales, por diferencia de sueldo, y al Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Flores, don Alejandro R. Lerena, la diferencia que resulta entre su cargo efectivo y el de Subjefe de la referida Sección de Patentes.

38—Autorízase al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, para efectuar la rebaja en la tarifa de luz para servicio del Círculo de Armas.

39—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para asignar al Jefe del Censo, Esteban Barbieri, y á contar desde el 16 de Octubre ppdo., la suma mensual de quince pesos ($ 15.—), para gastos de locomoción.

40—Expídese la cédula correspondiente á las pensionistas señoritas Eulalia Ana y Manuela Marcela Campos.

41—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir doscientos setenta y tres pesos ($ 273.—), en reparaciones del vapor "Yaguarí".

42—Autorízase á la Dirección General, de Aduanas para incluir en el presupuesto de la Inspección de Receptorías de la Frontera Sur, la suma mensual de cinco pesos ($ 5.—), con destino á instalación de un teléfono.

43—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto á proceder á la instalación del servicio de aguas corrientes para la dársena número II por la suma de cuatrocientos veintiún pesos sesenta centésimos ($ 421.60), y aceptar la propuesta de la casa A. Roppd, de Berlín, quien suministrará 30 zorras por la suma de dos mil ochenta y cinco pesos ($ 2.085.—).

44—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para adquirir una locomotora destinada al servicio del muelle A, por la suma de dos mil ciento treinta pesos ($ 2.130.—).

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la solicitud de la Compañía inglesa "Uruguay Consolidated Gold Mins Ld., pidiendo el libre despacho de maquinaria, herramientas y materiales.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, pidiendo la construcción de un edificio para asiento de un escuela pública en el terreno adquirido en Solís Grande (Departamento de Maldonado).

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedente relacionado con el pedido de pensión formulado por la viuda é hijos menores del maestro jubilado, fallecido, señor Orestes Braida.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con el pago de medios sueldos al auxiliar interno del depósito de esa corporación señor Giraldoni.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado "Perfeccionamientos en aparatos aplicables á la telegrafía sin hilos", de propiedad de la Marconi S. Wirels Telegraph Company Ld.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la propuesta del señor Nicolás Marfetán, ofreciendo en venta al Estado el edificio que ocupa la escuela pública de la villa de Soriano.

—Contaduría General—Presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de la fecha.

—Escuela de Agronomía—Vuelve los antecedentes sobre pedido de asignación para el catedrático de Selvicultura, á fin de trasladarse á Chile en misión de estudio.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la escrituración de un terreno donado por el señor Juan Captepón en el paraje denominado "Jesús María" (Departamento de San José).

—Comisión de Protección Escolar contra la Tuberculosis—Antecedentes relacionados con la consulta formulada por la Inspección de Escuelas de Montevideo, sobre la intervención de esa comisión en las escuelas públicas.

—Dirección General de Instrucción Pri-

maria—Escrito del señor O. N. Bertani, acompañando una cuenta por $ 19.10 que le adeuda esa corporación por suministro de varias obras.

—A la misma—Antecedentes relacionados con el pago de la licencia concedida á la señora Amelia L. de Barrado, maestra de la escuela de 2.o grado núm. 3 del Departamento de Colonia.

—A la misma—Nota de la Redacción de la Enciclopedia de Meyer, de Leipzig, pidiendo datos sobre la enseñanza primaria durante los 10 últimos años.

—Contaduría General — Antecedente relacionado con la reclamación de haberes formulada por don Benjamín B. Vidal, secretario-tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Minas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la construcción de los cercos de los terrenos adquiridos en las "Chacras", Mendoza y Maciel, Departamento de Florida.

—En los antecedentes relacionados con el pedido de devolución de garantías de propuestas formulado por los señores Estanislao Lladó y Ramón Rovira, por construcción de un edificio escolar en las "Chacras", Departamento de Rocha, se manda agregar el expediente principal, y pasa á la Inspección de Vialidad.

—División de Ganadería—Nota de la Asociación Rural é Industrial de Dolores, solicitando autorización para destinar el subsidio que se le ha acordado, á gastos de instalación del local.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en "Puntas del Arenal", (Departamento de Canelones).

—Sociedad de Fomento de Lascano—Nota acusando recibo á la suya por la cual invita al señor Ministro al acto inaugural de la Exposición feria ganadera, á celebrarse en el mes de Diciembre próximo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya, con la cual acompaña un ejemplar del folleto titulado "Note e considerazione sulla questione degli zolfi in Sicilia".

—Universidad—Nota transcribiendo el informe producido por el Comisionado y la nota de la Contaduría General, con motivo de la inspección de contabilidad y arqueo de Caja, producido en esa Institución.

—Contaduría General—Pasan los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Sociedad Exposición feria de Sarandí del Yi—Nota acusando recibo á la suya, por la cual invita al señor Ministro al acto inaugural del 3er. torneo ganadero, agrícola é industrial que tendrá lugar en el próximo mes de Diciembre.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción de obras de saneamiento en el edificio que ocupa la cárcel de Melo.

—Se remiten á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 709 y 712 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente iniciado por don Martín Echegaray, solicitando privilegio para "Un nuevo producto industrial, consistente en plumeros y sacudidores fabricados con fibras vegetales, especialmente de rapia".

—Se remite al Ministerio del Interior, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente relativo al incidente promovido por la Junta Económico-Administrativa de Flores contra don José M. López, sobre apertura de una portera en campos de su propiedad.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del ingeniero Juan T. Smith, director de las obras del puente del arroyo de Las Vacas, acompañando un informe del estado de los trabajos que se practican en dicho puente.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción de un algibe en los edificios que ocupan las comisarías de Belén y Constitución.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, la nota de la Inspección Técnica Regional número 6, relacionada con la construcción del edificio destinado á la escuela mixta número 9 de la ciudad de Rocha.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la solicitud número 231 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Baldomero Jordi Mascort y R. B. de Peñafort, solicitando privilegio para un producto denominado "Producto de Amianto del Uruguay".

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa pasa la nota de la Oficina Hidrográfica, pidiendo autorización para utilizar la ex barraca Pons como depósito de materiales.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Uruguay Consolidated Gold Mines Limited—Permiso para ser transportados á la estación "Paso del Cerro", 100 cajones dinamita y un cajón con cinco mil fulminantes. —Concedido.

—Blas Tassara y Manuel de Castro—En el expediente que por cambio de nombre y bandera al paylebot "Galates", solicitan que se otorgue la fianza hipotecaria, en vez del gravamen á los bienes raíces.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Regimiento 7.o de Caballería—Solicita provisión de dos aparatos figurando caballos, para ejercicios de volteo y gimnasia.—Vista la precedente nota, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado, y vuelva á la Junta de Administración Militar, á sus efectos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicita, á pedido del Consulado de Suecia, datos referentes á puertos militares de esta República.—Con lo informado, vuelva al Ministerio de su procedencia.

—Academia General Militar—Eleva los comprobantes de entrega de los premios de constancia devengados por el sargento 1.o Romeo Blanco, contramaestre Faustino San Remo y cabo 2.o Claudio Fonseca.—Pasen á la Contaduría General, á sus efectos.

—Expediente de doña Manuela Lisasoain de Torres—Sobre cédula y pensión—Pase al Ministerio del Interior á fin de que disponga que la recurrente justifique ante dos testigos su apellido materno.

—Junta de Administración Militar —Solicita autorización para vender en subasta pública, divididos en lotes, la existencia de maquinarias, barandas y otros objetos que no tendrán aplicación en las refacciones á efectuarse en el nuevo local.—Vuelva á la Junta de Administración Militar, á quien se manifiesta que el Gobierno ha resuelto no enajenar, por el momento, las máquinas de la referencia.

—Expedientes del batallón 2.o de Infantería solitando premio de constancia para el soldado Juan Carnero; del batallón 4.o de igual arma, pidiendo premio de constancia de 4.a clase para el soldado Jorge Reyes; del batallón 7.o de Infantería, solicitando premio de constancia de 1.a clase para el soldado Francisco López, y de la señora Clara Figueroa de Suárez, viuda de Bernardo T. Suárez, solicitando cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Regimiento 5.o de Caballería—Solicita liquidación de premios de constancia devengados, para el sargento 1.o Manuel Techera, sargentos 2dos. Norberto Costa y Gregorio Zucaret, y soldados Julián Suárez, Juan Filintro, Atanasio Ramírez, José Rosalino, Borgen Costa y Eugenio Silva.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Solicita un pasaje.—Pasa á la Junta de Administración Militar para que provea.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Noviembre 24 de 1909.

ENTRADAS

Vapor inglés "Herminius", de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Fallodon Hall", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Beacon Grange", de Londres, con 21 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 101 pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 39 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 90 pasajeros.

—Vapor español "P. de Satrústegui", de Barcelona, con 71 pasajeros.

—Vapor inglés "Raeburn", de Glasgow, con 1 pasajero.

—Vapor chileno "Magallanes", de Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Giessen", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Kirby Bank", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Sirio", para Río Janeiro, con 24 pasajeros.

—Vapor inglés "Fallondon Hall", para Santa Lucía (Estados Unidos), sin pasajeros.

—Vapor inglés "Tainui", para Tenerife, sin pasajeros.

—Transporte argentino "Maipú", para el Oeste.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 200 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente,

Guillermo Lyons.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Estado de la Caja en 31 de Octubre de 1909

DEBE

1909		Efectivo	Fondos públicos *Valor nominal*
Octubre 31	**A Ingresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, por los siguientes conceptos:**		
	Montepío: Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	$ 761.259 20	
	Reintegro sobre sueldos devengados: Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	» 239.607 91	
	Superior Gobierno: Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja	» 246.000 —	
	Comisión Nacional de Caridad: Sus entregas por ídem ídem	» 25.500 —	
	Intendencia Municipal de la Capital: Sus entregas por ídem ídem	» 15.300 —	
	Banco de la República: Importe de sus entregas con arreglo á la ley de 14 de Julio de 1903	» 7.500 —	
	Intereses: Devengados por los depósitos en c/c. á oro en el Banco de la República y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra	» 123.370 19	
	Diferencias por Ascensos: Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	» 32.039 55	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado: Recibido de la Tesorería General del Estado	» 9.199 82	
	Multas: Recibido de varias oficinas	» 7.547 47	
	Bonificación sobre Títulos de Renta: Importe cobrado sobre $ 72.000 valor nominal	» 2.160 —	
	Estampillas de Montepío: Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	» 991 25	
	Sellos de Jubilación y Pensión: Recaudado por este concepto	» 235 50	
	Entradas eventuales: Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos	» 267 60	
	Honorarios Médicos: Importe recibido de un jubilado, como contribución de su parte para este objeto	» 10 —	
	Fondos Públicos: Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:		
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 776.910 —
	Idem del Empréstito de Conversión 5 %, oro 1905		» 692.661 —
	Idem del Empréstito Extraordinario de 1897 2.ª serie, (canjeados por el Empréstito de Conversión 5 %, oro 1905)		» 72.000 —
	Idem de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo		» 68.000 —
	Totales	$ 1.476.038 49	$ 1.609.571 —

HABER

1909				Efectivo	Fondos públicos *Valor nominal*
Octubre 31	**Por Egresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, con cargo á los siguientes rubros:**				
	Fondos Públicos: Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; $ 776.910.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay; de $ 692.661.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 %, oro 1905, y de $ 68.000.00, valor nominal, en Títulos de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo ($ 68.751.00, $ 558.695.72, $ 624.275.58 y $ 60.080.10, oro, respectivamente)			$ 1.311.802 40	
	Presupuesto y gastos generales: Pagado al personal rentado por sueldos hasta esta fecha y por diversos gastos generales			» 37.639 73	
	Pensionistas: Pagado por haberes de esta lista, con arreglo á las respectivas liquidaciones			» 45.061 01	
	Jubilados: Pagado por haberes de esta lista con arreglo á las respectivas liquidaciones			» 59.573 23	
	Auxilio de 4 mensualidades—Artículo 45: Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes			» 9.000 98	
	Mobiliario y enseres: Importe del adquirido hasta la fecha (precio de costo)			» 3.753 73	
	Quebranto por compra de oro: Para adquisición de Fondos Públicos			» 1.336 10	
	Descuento de 10 %—Artículo 51: Sobre pagos al contado de reintegro de sueldos devengados hasta Octubre 31 de 1904			» 2.334 40	
	Gastos de percepción de fondos: Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de diversas oficinas			» 392 18	
	Comisión por custodia de Valores: Pagado al Banco de la República por este concepto			» 611 35	
	Honorarios Médicos: Pagado por exámenes médicos practicados á varios jubilados (Art. 24, inciso 2.º)			» 20 —	
	Devoluciones: Importe de sumas ingresadas indebidamente por diversos conceptos, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, por así corresponder, según resulta de los expedientes tramitados al efecto			» 4.847 36	
				$ 1.467.435 47	
	Por Existencias que pasan á 1.º de Noviembre de 1909:				
	Efectivo en Caja		$ 995 96		
	Id en el Banco de la República c/ oro	$ 6.191 —			
	Id id id c/ plata	» 1.435 06	» 7 626 06	» 8.623 02	
	Valores en custodia en el Banco de la República				
	Deuda Consolidada del Uruguay				$ 776.910 —
	Empréstito de Conversión 5 %, oro—1905				» 764.661 —
	Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo				» 68.000 —
	Iguales			$ 1.476.038 49	» 1.609.571 —

Montevideo, Noviembre 9 de 1909.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.º B.º *M. V. Martínez*, Tesorero—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.º B.º *Márquez*, Contador.

Comité Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1909.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado, publíquese.—(Acta N.º 18).—*P. Arredondo*, Presidente.—*Eujenio J. Madalena*, Secretario.

712-v.25.nov.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Noviembre de 1909

Trámite- Una causa por agresión y lesiones, recurso de casación. Antonio Barboza Netto, solicita cumplimiento de una sentencia en el juicio de Leonidia Barboza Netto con Custodio Paixau Cortés. Suc. Antonia Arroyo (dos).

Interlocutoria — Adolfo del Campo, J. de R.

Administrativo- El señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno comunica que á petición del señor Juez Federal de La Plata, ha sido aprehendido un prófugo acusado de falsificación de documentos, etc., cuya captura y extradición fué solicitada. El escribano Ernesto Abreo, solicita que se le tenga presente al procederse al nombramiento de Tasador de Costas para el Departamento de Canelones. Los Jueces de Paz de la 10.ª sección de Durazno y de la 6.ª de Cerro Largo, solicitan licencia. Antecedentes referentes al exhorto librado por el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, en una causa por defraudación aduanera.

Expedientes entrados—Administrativos, seis. En consulta, tres. Pasados á estudio, once. Relaciones quincenales, cincuenta y nueve. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, diez y ocho. Oficios librados, catorce. Legalizaciones, tres.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite - Miguel Oletiche con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Federico Escalada con José M.ª Uriarte. García y Silva con las sucs. de Aguiar y Fernández (2). García y Silva, queja. Compañía de Seguros «Albingia y Scottisch Unión and Nacional», medidas. Dos en causas criminales por homicidio.

Interlocutorias — Edelmira Martins de Martins, venia. Luciano Rodríguez Chaves con la suc. de Melitón Díaz dos Santos. Adolfo Eastman con Julián Burgueño. Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro. José Tejeiro, quiebra. Badoc con Cordan, J. de R.

Definitivas—Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida á Enrique Lázaro, por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 24

Trámite- Pedro Tredjen y otros, información. Clemente Baltazar con Teodoro Hüober. Un sumario por homicidio. Pedro Rebour con Martín Iruleguy. Un oficio de la Excma. Corte de Justicia. Sixto Hermanos con la Compañía de Seguros «La Positiva». Un sumario por envenenamiento. Julio Herrera y Obes contra el Banco Hipotecario del Uruguay. Un sumario por homicidio.

Interlocutorias—Manuel Saiz Martínez con Carlos Alvarez. Augusto Morales y suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima contra Cayetano Amado y Manuel Morales.

—En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Idilio E. de Silveira, acusado del delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite—Suc. de María Dolores Braga de Harley. Test. de Felicia Correa de Brufao. Suc. de Emilio Enrique Otto Rodé. Suc. del doctor Martín Aguirre. Suc. de José María Carrera. Sucs. de Raymundo Garolini y Magdalena Frione de Garolini. Test. de Rosaura Fernández de Sienra. Suc. de Mariano Pinto. Suc. de Rosa Vilizio de Grimoldi. Sucs. de Severino Parral y Dolores Villar de Parral. Suc. de Antonio Lorenzo Rodríguez. Suc. de Eusebio F. Rebella. Suc. de Pedro De-sivo, incidente del doctor José A. de Freitas. Juana María Sallés de Michaelson, en los autos sucesorios de Magdalena Martinelli de Viale. Santiago Ameghino por la suc. de Antonio Ameghino con Guillermo Pereda. Carlos Piaggio con la test. de Manuel Domingo Mieres. Atanasio Piriz y Robustiana Vázquez con Martiniano Burgueño. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Francisco Martínez con María Méndez. El doctor Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli. Lorenza Berriel de Reboledo y otros incidente de Miguel A. del Güercio. El Banco Cooperativo de Ahorros con don Teodoro Nicolás Nicoletti. Lorenzo Lanfranco. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones. Dominga Albín de Errandonea con José López Saralegui. José Laurido en los autos sucesorios de José María Carrera. Abdón F. Espinosa. Adrián Fucó en los autos seguidas por María Méndez con Francisco Martínez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Test. de Eugenia Boitte de Hauríe. Antecedentes relativos á la menor María Antonia Cánepa.

Interlocutorias—Suc. de Norberto Carlos Caravia. Test. de Francisco Bordoni. Suc. de María Larraburu de Vachin. Test de Carmen García de Barizo. Suc. de José Melli, incidente del doctor Pedro Callorda y Acosta. Margarita Muniz de Márquez y la suc. de Ramón Márquez. Suc. de Eusebio F Rebella, incidente relativo á la incapacidad de la heredera Josefa Rebella.

Reservadas - Dos.

Impedimento—Uno.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 24

Trámite—Julio Baroffio contra la suc. de Gustavo Gandulfo. Sucs. de Juan Servetti é é Inés Larraya de Servetti. Suc. de Francisco Lamolle. Suc. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luiz Correge. Suc. de Dionisio Mercklen. Suc. de Pedro Iriberry. César Gambasso contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Angela Ghigliazza ó Ghillazza de Peratta. Luisa Martínez Penatti. Petrona Damasiana Pereira. Carolina Kelly. Suc. de Francisco Cherrone. Francisco D. Costa contra Manuel Pereira, posteriormente Ramón Rama. Test. de Luis Spalla. José y Santiago del Río, María Antonia Rodríguez y Josefa Varela y Díaz contra Joaquina T. de Harrart y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Suc. de María Luisa Larraburu de Vachin. María Cúneo de Cúneo. Suc. de Violantina ó Violeta Tálice de Liveriero. Test. de Ramón Alvarez. Test. Laureano Areal. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é I. de 3er. turno. Marcelina Alanis. Pedro Ansaldi. Juan Haramburu y otros, incidente sobre rendición de cuentas. Leopoldo J. Tossi, contra el Banco Obrero del Uruguay. Pablo Damonte, Julia Sánchez de Callaba contra Federico B. Callaba, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Ricardo Migliarini contra Salvador Granata, Juan Luis Migliarini y Antonio Bernat, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Casimiro Castro contra Angela Ponte de Barrial Posadas. Francisco D. Costa contra José María Sienra y Carranza.

Definitivas — Isidro Rodríguez Martín. Sucs. de Adalgiza Márquez de González y Jaime González. Juana De León de Pláceres Manuel Munyo. Antonia Pérez de Perera.

Andrés R. Chipito, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidente Ricardo Acosta contra el conc. José A. de Freitas, letra K.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 24

Trámite—Suc. de los cónyuges Juan Podestá y Teresa Podestá de Podestá. Suc. de Félix Rodríguez. Suc. de Desideria Rodríguez de Barceló. Suc. de Carolina Rodríguez de Mora. Suc. de Emilia Rodríguez de Mora. Suc. de Hilaria Rodríguez de Arroyo. Suc. de Lucas Martínez. Suc. de Catalina Piazza de Lago. Suc. de Vicente Gazzano. Test. de Cayetano Salpitte. Suc. de los cónyuges Manuel García y Rodríguez y de Socorro Loureiro de García. Test. de José Pugnalin. Suc. Luisa Bau de Finochietti. Suc. de José García. Federico Brito del Pino con José M. Gori. Juan A. Palomeque con Francisco Iriarte, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Comunicación de la Excmá. Alta Corte de Justicia, relativa á un oficio librado por el Cónsul General de la República en Francia, referente á la cucesión de José Vignoly. Manuel Alberet con la suc. de Lorenzo Ismael Jonelli. Carlos Laperin con Mateo Castro y Tomás Aguirre. Angela Castagnetto de Balestra con Serafina Reggio, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia, haciendo saber que el señor Fiscal de Hacienda, doctor don Juan Gil, ha vuelto á hacerse cargo de la Fiscalía. Horacio Margotti con Luis Amengual. Manuela G. de Silva con Palmira G. de Silva, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Concurso de Consuelo Rodríguez de Orellano. María Etchepareborda de Burgos. Carlos Méndez con Pedro Guerrero. Joaquín Jubín con la Junta Económico-Administrativa de la Capital. María Campanela de Canesa. Federico Brito del Pino con José M. Gori. Guillermo, María Justina, María Elena, María Eugenia, María Mercedes, Julia Céfira y Pablo C. Castro, (antecedentes de estos menores), nombramiento de tutor. Antonio Ramos con la suc. de Lorenzo Ures. José Otero Domínguez con Polonia Martínez Carrillos de Larrea. Raymundo B. de Peñafort con Juan Guest Ralph. Juan B. Faravelli con Salvo, Camponar y Cía.

Interlocutorias—Suc. de María Spinetti y de Segunda Spinetti. Suc. de Catalina Rocca. Suc. de Frila Sturzenegger de Soite. Test de Rosa Chiezza de Gravano. Suc. de Benita Ventura de Friscione. José Shaw con Eugenio Berrutti. Suc. de Miguel Harispuru y de

Ana Mascarás. Suc. de Ana Lavalleja de Landivar.
Definitiva—Suc. de José Garzetti.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite — Guillermo Pereda, denuncia. Juan José Meggel, denuncia. Junta Económico-Administrativa con Tomás W. Howard, expropiación. Fisco con Juan Negro, expropiación. The Uruguay Lobos Fishing Company Limited. Fisco por expropiación y servidumbre en la bahía (escrito Gallinal).

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Interlocutoria—Miguel Risso con Manuel Larravide.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite—Conc. Vicente García. Juan M. Mearet con José Pardo. Oficio del Juzgado del Crimen de 2.o turno. Juan S. Pratto con Antonio de los Santos. Conc. Gómez y Rodríguez. V. Scala y Cía., concordato extrajudicial. Oficio del Registro de Embargos. Antonio Abella y Jourdán con Ramón Angel Cabrera. Cristina Russi de Bello y en representación de sus menores hijos con la Compañía de Seguros La Industrial del Uruguay. Francisco B. Helguera con Santano Fernández y Cía. Luis Ragno, capitán del vapor "Colombia" con el capitán del vapor "Schlesien". P. Bauer y Cía. con Alejandro Azambuya y Hnos. P. Bauer y Cía. con Florio Olivera.
Definitiva—Exhorto del Juzgado de primera Instancia en lo Comercial de la República Argentina.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 24

Trámite—Luis Seitune con Ursula Giorello de Castiglia. Gregorio Cortés. Ciriaco Lecumberry. Juan F. Coelho con Eusebio Suárez. Felicinda R. de Pérez Gorgoroso. Francisco Chiazza. Conc. Eduardo Comas. Cipriano Giménez Sánchez con Margarita Martori. Suc. Juan Domecq. Conc. Hilario G. Pérez (hijo). Agueda de Souza con Felipe Sequeira, incidente por costas. Juan Gette con María Begue, incidente por costas. Víctor Acuña con Ana Lema. Suc. Juan Vidal. Brígido Riubal con Agustin Avellovra. Suc. Antonio Carlo y otros. Antonio Dauria con La Comercial. Adela D. de Villarrubia. Suc. Francisco Gutiérrez Zorrilla. Juan C. Altieri con José Barreiro. Enrique Galán con Sestini y Cía. Suc. Juan B. Caorsi. Enrique Cornú con Adolfo del Campo. Ramón Martínez y Ana Guzmán. Margarita Sosa de Ramos. La suc. Miguel R. Carlo con Eduardo Pascual. María Acquarone. Carmen Vera con Calixto Medina. Bartolomé Luchini y otros.
Interlocutorias—Antonio Gurri con Josefa Veytes. Juan Cardoso y Pena con Marcelina Islas. Suc. Inocencia R. de Cirilo. Manuel Gómez. Amalia D'Avila Farinha con Carlos Ferrán. Suc. Ramona Manteiro.
Definitivas—Petrona Larrosa de Malvarez. María Pacull de Nogueira.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Noviembre 24 de 1909.

La Cámara se reune mañana, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión particular del proyecto relativo á edificación en las avenidas y bulevares, y del referente á farmacias.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 24 - HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste al Suroeste con lluvias en la República, en Rivera ha caído 1 litro de agua, por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m:

Barómetro 749.35. Temperaturas: normal 19°00, á la intemperie 19°20; máxima 19°60, á la intemperie 21°80; mínima 15°00, á la intemperie 12°90.
Viento W. S. W. 28 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 7 horas 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 11.60. Humedad relativa 70.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 13°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9 68.
Cloro libre por litro, gramos 6 63.
Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CITACIÓN PARA EL JUICIO PÚBLICO EN QUE SE VERÁ LA CAUSA SEGUIDA Á SINFORIANO RODRÍGUEZ.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados: Luis Suárez, Andrés A. Bocalandro, Luis Puppo, Luis Viacaba, Salvador Requena, Pedro P. Tarsigli, Juan M. Bauzá y Luis Mainero, para la audiencia del día 26 del corriente á las 9 de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida contra Sinforiano Rodríguez, por muerte de Carlos Conde.

Montevideo, Noviembre 23 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 22 de Noviembre de 1909

Avaluaciones por nuevas construcciones:
Bautista Aprile, Rosa B. de Bianchi, Lorenzo Biagiotti, Santiago Decesare, Juan Decarlini, Antonio Deleón, Carlos Demicheri, Pedro Estapé, Luis Fernández, Cándido Gobbo, Enrique Hoffman, Benito Lorenzo, Francisco López, Sotero Muro, Francisco Nogueira, Dámaso Pagani, Juan L. Peyré, Vicente Padula, Lorenzo Parodi, Arturo Rodríguez, Juan Scala, Augusto Sartori, Bernardo Irigoyen, Antonio Zoppolo.

Día 23

Avaluaciones por nuevas construcciones:
Juan Athor, Domingo Fraten, Enrique Ranzoni, José Deambrosi, Ricardo Cobo, Manuel Lussich, Juan A. Mazzini, Angel Fontana, Antonio Montautti, Pedro Sacco, Mateo Leonardi, Luis Manetti, Enrique B. Lussich, Juan Mussetti, Pedro Socca, Juan B. Betancur, José E. Machado.

Día 24

Avaluaciones por nuevas construcciones:
Santiago Maurelia, Javier Rodríguez, José P. Cibils, Ricardo Morales, M. Pereira, Juan Cotelo, Lorenzo Bertelli, José Eorin, Bartolo Laguzzi, Juan P. Serrés, José Zubillaga, José Bautureora, Nicolás Cottegno, Federico Costa, Luis Lizzardi.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Noviembre 24 de 1909

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes	73 20 %
» 14.100	ídem ídem	73 20 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	al contado	97 — %
» 37.300	para fin de mes	97 — »
» 1.865	al contado	97 — »
» 1.865	ídem ídem	96 90 »
» 9.325	ídem ídem	97 — »
» 1.958 25	para 25 Noviembre	97 — »
» 18.650	ídem ídem	97 — »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de mes	73 20 %
» 23.500	ídem ídem	73 10 »
» 23.500	ídem ídem	73 20 »
» 23.500	para fin Diciembre	73 10 »
» 23.500	ídem ídem	73 20 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de mes	97 — %

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 10.000	para fin de mes	96 30 %
» 10.000	ídem ídem	96 30 »
» 10.000	para fin Diciembre	96 70 »
» 3.000	para 25 Noviembre	96 30 »
» 3.000	ídem ídem	96 30 »
» 1.000	ídem ídem	96 30 »
» 1.000	ídem ídem	96 80 »
» 10.000	para fin Diciembre	96 80 »
» 15.000	para fin de mes	96 30 »
» 15.000	para fin Diciembre	96 80 »
» 5.000	para fin de mes	96 40 »
» 5.000	ídem ídem	96 40 »

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 2.000	para 25 Noviembre	97 20 %

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

24 de Noviembre de 1909

Venus, para Buenos Aires, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 5.45 p.m.	Central . 5.15 p.m.
Terrestre 5.15 p.m.	Sucursal 4.45 p. m.
Bolsa . 4.45 p.m.	Bolsa . 4 p. m.

Aquitaine, francés, para Santos y Marsella, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 4 p. m. del día 24

Oyapock, brasileño, para Rosario, Corrientes, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre . 1 p. m.
Bolsa. . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m

Koning F. August, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 25	Central . 9 p. m. del día 25
Terrestre. 9 p. m. del día 25	Terrestre. 8 p. m. del día 25
Bolsa . . 5 p. m. del día 25	Bolsa. . 4 p. m. del día 25

Principe Umberto, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 6 p. m.	Central . 5 p. m.
Terrestre . 5 p. m.	Terrestre . 4 p. m.
Bolsa . . 5 p. m.	Bolsa . . 4 p. m.

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Vigo, Chebourgo y Southampton, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 26	Central. . 9 p. m. del día 26
Terrestre . 9 p. m. del día 26	Terrestre . 8 p. m. del día 26
Bolsa . . 5 p.m. del día 26	Bolsa . . 4 p. m. del día 26

Conde Wifredo, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 12 m del día 28

Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Ince Banck...	inglés. ..	25	Nueva York
Wellgunde....	inglés....	25	Amberes
Mereddio.....	inglés....	25	Liverpool y escs.
Burgundy.....	inglés....	25	Liverpool y esc.
Lealtá.........	italiano..	25	Génova
Dettingen.....	inglés....	25	Londres y esc.
Zaanland......	holandés.	25	Amsterdam
Armenia......	alemán...	25	Hamburgo y esc.

Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Veronese......	inglés....	25	South. y Amberes
Bellailsa.......	inglés....	25	Bahía y Liverpool
Honorius......	inglés....	25	Amb. y Hamburgo
Hesione.......	inglés....	25	Liverpool
Espagne	francés...	25	Marsella y escs.
Toscana.......	italiano ..	25	Génova, B. A.
Alleghany	inglés....	25	B. y Nueva York
Riva	italiano..	25	Génova

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1909

Un feto, Sierra 40.

Cayetana Pacilio de Postiglione, oriental, 57 años, casada, Minas 294.

Roberto Tozzi, oriental, 7 1/2 años, Cuareim 40.

María Elisa Reissig, oriental, 18 años, soltera, Santa Lucía 90.

Virginia Garzón de Piaggio, oriental, 41 años, casada, Arapey 84.

Carlos Anastasio Evia, oriental, 56 años, casado, Constituyente 270.

Raúl Mario Carlevaro, oriental, 3 años, Lavalleja 50.

Albertina Leborgne, oriental, 23 días, Asilo de Expósitos y Huérfanos.

Fabiola Jara, oriental, 13 días, Carmen 66A.

Moraina Jara, oriental, 2 meses, Uruguay 478.

Carmen López, oriental, 14 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Andrés Ratto, italiano, 53 años, soltero, Hospital de Caridad.

Antonio Calvete, español, 72 años, viudo, Yaguarón 217.

Carmen Bermúdez de Sanz, español, 43 años, casada, Florida 43.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto de ley de patentes de giro á regir en el año 1909-1910 en los departamentos del interior y litoral de la República, ha sido estudiado detenidamente por vuestra Comisión. Es, con poca diferencia, igual á la ley vigente durante el año de 1908-1909.

Se han incorporado en ese proyecto algunos gremios y comercios, que no estaban patentados antes; se han hecho pequeñas trasposiciones en armonía con la importancia de otros; se ha establecido que pagarán patente proporcional con relación al capital en existencias las boticas, en los pueblos cabeza de departamento, las graserías y las fábricas de jabón, grasa y velas á la vez, y con relación á lo que hayan movilizado en el año 1909 los abastecedores de animales para el consumo, etc., (inciso 6.o del artículo 3.o) y por último, se ha determinado que las bodegas donde se elaboren vinos naturales, pagarán una patente proporcional con relación á la elaboración del año, inferior esa patente á la que ha regido en el año anterior; pero eliminando el beneficio de que gozaban los bodegueros, cuando elaboraban uva de viñedos de su propiedad.

Vuestra Comisión no tiene observación alguna que oponer á esas modificaciones, ni al resto del proyecto que informa, y en consecuencia, cree que el Honorable Senado debe sancionar dicho proyecto en la forma que lo ha sido por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 19 de Noviembre de 1909.

José Serrato.—Federico Fleurquin.

CAMARA DE REPRESENTANTES

44.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 23 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Lectura y aprobación del acta.
3—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA

4—Proyecto de resolución de la Comisión de Hacienda en el asunto del señor Baptista y Vedia.
5—Dase cuenta de un asunto entrado.
6—Discusión general del proyecto sobre construcción de un ferrocarril de la ciudad de Minas á las canteras "El Libro Gigante".

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Belinzon, Berro, Bica, Blanco, Brito, Cachón, Cortinas, Díaz, Durán, Espálter, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Freire, García, Gilbert, Gfribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez Folle, Gómez, Grauert, Guani, Hontou, Icasuriaga, Lagarmilla, Laguna, López, Martínez, Milans, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Muró, Navarrete, Negro, Paullier, Pittaluga, Ponce de León, Puppo, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rücker, Ruiz Zorrilla, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sosa, Stirling, Suárez, Sudriers, Terra, Vidal y Zorrilla.

Total: 65.

Faltan:

Con aviso, los señores: Barboza, Bergalli, Canessa, Lezama, Moratorio Palomeque, Roxlo, Sierra, Trelles y Vidal Belo.

Total: 9.

Con licencia, los señores: Castro (don Juan Pedro), Iglesias, Mánini Ríos, Massera, Mendivil y Pereda.

Total: 6.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Castro (don Carlos), Oneto y Viana, Pelayo, Rodríguez (don Rosalío), Soca y Travieso.

Total: 7.

Señor **Presidente**—Está abierta la sesión.

2—Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que incluye entre los asuntos á tratarse en las sesiones extraordinarias, el Tratado de Arbitraje celebrado "ad referendum" con los Estados Unidos de América."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Legislación integrada, se expide nuevamente sobre el proyecto de ley de organización de farmacias."

—Repártase.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

4—Léase el dictamen de la Comisión de Hacienda en el asunto del señor Baptista y Vedia.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 8 de 1909.

Honorable Asamblea General:

El señor Felipe Baptista y Vedia se ha presentado al Ministerio de Hacienda, proponiendo poner término á la reclamación que tiene pendiente ante el Honorable Cuerpo Legislativo, sobre pago de billetes nacionalizados, aceptando como resolución lo resuelto por la Honorable Cámara de Representantes al tratar por primera vez este asunto, y por lo tanto de acuerdo con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje de veto de 12 de Enero de 1908.

En vista de las condiciones que acepta el señor Baptista y Vedia, he considerado deber elevar su propuesta á conocimiento de V. H., para que se faculte al Poder Ejecutivo para terminar el asunto en la forma indicada.

Espero que V. H. estimará acertadas estas indicaciones.

Saluda á V. H. con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Excmo. Señor:

Felipe Baptista y Vedia, tenedor de cincuenta y tres mil pesos en billetes de papel Mauá y C.a nacionalizado,—ante V. E. respetuosamente, expongo:

Que en el mensaje del Poder Ejecutivo vetando la ley que manda pagar el papel nacionalizado por su valor de Bolsa, se declara que lo que procede es pagar esa deuda pública en la forma en que lo dispone la sanción primitiva de la Honorable Cámara de Representantes, modificada luego por el Honorable Senado.

Con el fin de facilitar el arreglo inmediato y definitivo de este asunto, vengo á proponer lo siguiente:

1.o Recibiré cincuenta y tres mil pesos de Deuda Amortizable en canje de los cincuenta y tres mil pesos de billetes Mauá nacionalizados de 1876.

2.o Mediante este arreglo, doy por retirada la propuesta que hice al Cuerpo Legislativo.

3.o Y declaro chancelado y finiquitado mi crédito de cincuenta y tres mil pesos de billetes nacionalizados Mauá y Cía.

Saludo atentamente á V. E., á quien Dios guarde muchos años.

Montevideo, Julio 7 de 1909.

F. Baptista y Vedia.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 8 de 1909.

En vista de la propuesta presentada por el señor Felipe Baptista y Vedia, tenedor de billetes de papel nacionalizado, para el arreglo de la reclamación que tiene pendiente el Honorable Cuerpo Legislativo;

Considerando: Que el peticionario acepta como solución de su asunto la fijada en el proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, que dispone que el Poder Ejecutivo pagará los billetes de que es portador el señor Baptista y Vedia en títulos de Deuda Amortizable 2.a serie;

Considerando: Que el ofrecimiento de arreglo formulado acepta las observaciones contenidas en el Mensaje de fecha 12 de Enero de 1908, en que el Poder Ejecutivo opone su veto á la ley sancionada en ese asunto;

Considerando: Que siendo conveniente para los intereses públicos el arreglo propuesto, por pagarse el crédito en títulos de la Deuda Amortizable por su valor nominal, debe ser aceptado de acuerdo con las ideas vertidas en el Mensaje á que se ha hecho referencia;

Hágase saber por mensaje esta propuesta al Honorable Cuerpo Legislativo,

á cuya resolución en definitiva deberá estarse.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Montevideo, Octubre 25 de 1909.

Honorable Asamblea General:

Manteniendo en un todo las observaciones contenidas en el Mensaje de 12 de Enero de 1908, incluyo la nueva proposición del señor Baptista y Vedia, enviada con mensaje de 8 de Julio último, entre los asuntos á tratarse en sesiones extraordinarias.

Saluda á V. H. con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Montevideo, Octubre 27 de 1909.

A la Honorable Cámara de Representantes.

Destino á V. H., el Mensaje del Poder Ejecutivo, incluyendo entre los asuntos que motivaron la actual convocatoria extraordinaria, la proposición del señor Baptista y Vedia.

Saludo á V. H. con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Federico Nin Aguilar.
Secretario del H. S.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes.

Sólo por error, explicable en parte por la redacción del Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha de 25 de Octubre, ha podido la Presidencia de la Honorable Asamblea destinar á la Cámara de Representantes el asunto del señor Baptista y Vedia, sobre pago de billetes nacionalizados.

Se ha creído, sin duda, que se trataba de un nuevo asunto que debía ser considerado en Cámaras separadas, cuando no es así.

La proposición del señor Baptista y Vedia, mediante la cual se quiere poner término á la reclamación hoy pendiente ante el Honorable Cuerpo Legislativo, es la que lleva fecha 7 de Julio del corriente año, y que ya fué motivo de debate en Asamblea General en las últimas sesiones del pasado período ordinario.

Lo que ha hecho ahora el Poder Ejecutivo, es dar por incluído el asunto en el actual período extraordinario; pero como dicho asunto está sometido á la decisión de la Asamblea, única que, constitucionalmente, puede apreciar y resolver las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en su mensaje de 12 de Enero de 1908, hechas á la Ley de 18 de Diciembre de 1907, corresponde se devuelva el mensaje al señor Presidente de la Honorable Asamblea, para que le dé el destino correspondiente.

En tal virtud, os aconsejamos el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único — Devuélvase al señor Presidente de la Honorable Asamblea General, el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha de 25 de Octubre último, á fin de que se sirva darle el destino que corresponda.

Sala de la Comisión, Montevideo, Noviembre 16 de 1909.

Gregorio L. Rodríguez — Alfredo Vidal — Rosalío Rodríguez — Gabriel Terra — Conrado F. Rücker — Julio Luis Grauert (discorde)."

Está en discusión este asunto.

Señor Grauert — Como ha podido darse cuenta la Honorable Cámara, he firmado discorde el informe de la Comisión dictaminante, porque entiendo que la forma como se aconseja la resolución de esta cuestión previa, de esta cuestión de procedimiento, no es la solución que corresponde.

Para pensar así, he tenido en cuenta los términos del nuevo Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se somete á la consideración del Poder Legislativo, la aprobación ó desaprobación de un acuerdo hecho entre el peticionante, poseedor de estos billetes que se dicen nacionalizados, y el Poder Ejecutivo. Entiendo que para obtener esa aprobación, debe tramitarse este asunto como si se tratara de una ley nueva, porque si bien en el fondo este asunto es un derivado de otro que ha sido motivo de una ley que se halla pendiente de resolución de la Honorable Asamblea General, en virtud del veto opuesto por el Poder Ejecutivo, en 12 de Enero de 1908, no me cabe duda de que este nuevo convenio es completamente distinto de aquella solución que se había sancionado por la Legislatura anterior, y que como tal debe seguir todos los trámites que se establecen por la Constitución y el Reglamento para dictar leyes con ese objeto como en todos los demás.

Que es un nuevo convenio la fórmula propuesta por el señor Baptista y Vedia al Poder Ejecutivo, y que á su vez el Poder Ejecutivo la remite al Poder Legislativo, no puede caber duda ninguna, puesto que ello se desprende de los términos de la misma propuesta del peticionante cuando dice que, "mediante este arreglo, doy por retirada la propuesta que hice ante el Poder Legislativo".

Resulta lo mismo, también, de los términos del mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1909, donde dice: "aceptando como resolución lo resuelto por la Honorable Cámara de Representantes, al tratar por primera vez este asunto". Quiere decir que se trata de un convenio que implica una fórmula de arreglo que fué aceptada en un principio por la Honorable Cámara de Representantes; pero desechada después por haber aceptado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado y distinta, en consecuencia, á la ley que se halla pendiente del veto opuesto.

También se desprende ésto de uno de los considerandos de la resolución del Ministerio de Hacienda, al tomar en cuenta la propuesta que motivó este nuevo convenio cuando dice: "Que el ofrecimiento de arreglo formulado acepta las observaciones contenidas en el mensaje de 12 de Enero de 1908, en que el Poder Ejecutivo opone su veto á la ley sancionada en ese asunto."

Y finalmente—que no puede caber duda ninguna de que es un nuevo convenio que importa una nueva solución, lo entiende también así el Poder Ejecutivo; y no solamente tengo noticia de que lo entiende así, sino que se desprende de un modo claro y categórico de los términos del mensaje fecha 25 de Octubre de 1909, por el que se somete este asunto á la consideración del Poder Legislativo.

En este mensaje se dice: "Manteniendo en un todo las observaciones contenidas en el mensaje de 12 de Enero de 1908, incluyo la nueva proposición del señor Baptista y Vedia," etc.

Quiere decir, pues, que el Poder Ejecutivo admitió la proposición del señor Baptista y Vedia como una nueva propuesta de arreglo, y como tal la remite al Poder Legislativo, para obtener su aprobación legislativa; y además de eso, declara de un modo expreso que mantiene en un todo las observaciones contenidas en el mensaje de fecha 12 de Enero de 1908, vetando la ley sancionada en Diciembre de 1907.

Hay en el nuevo convenio un pequeño detalle, que también demuestra que se trata de un nuevo arreglo, y es en cuanto al monto de la suma reclamada.

Es cierto que esa diferencia es pequeña; pero la diferencia por cantidad no disminuye la importancia del detalle, cualquiera que sea la diferencia de la suma entre los dos convenios propuestos.

Luego, pues, siendo este un nuevo convenio, un nuevo arreglo propuesto al Poder Ejecutivo y aceptado en cierto modo por éste, entiendo que procede que siga todos los trámites reglamentarios para la discusión y sanción de las leyes.

Al aconsejar la Comisión de Hacienda en mayoría, que debe devolverse este mensaje á la Asamblea General, á fin de que se sirva darle el destino que corresponde, esta Comisión funda su dictamen en que, por un error explicable en la redacción del mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Octubre último, es que la Presidencia de la Honorable Asamblea ha podido destinar este asunto á la consideración de esta Honorable Cámara, y que ese asunto ya había sido motivo de debate en la Asamblea, cuando se consideró el mensaje anterior.

Yo creo que la mayoría de mis distinguidos colegas de Comisión está en un error.

No son los términos del mensaje los que pueden haber hecho incurrir en error á la Presidencia de la Asamblea; la Presidencia de la Asamblea ha dado el trámite que realmente corresponde á este asunto, y que es el trámite que quedó de manifiesto cuando se celebró aquella sesión de la Asamblea, donde se trató de que este asunto fuera considerado sobre tablas, y fué esa moción de consideración sobre tablas la que se discutió en Asamblea y no el asunto mismo.

Por otra parte, si este asunto fuera á conocimiento de la Honorable Asamblea General, no veo cómo dentro de la Asamblea podría solucionarse y aprobarse este nuevo convenio.

Está pendiente de la resolución de la Asamblea General el veto opuesto por el Poder Ejecutivo á una ley totalmente distinta del proyecto de ley primitivamente sancionado por la Cámara de Representantes, y que es el que ha servido de base para este nuevo arreglo. Al avocar la Asamblea la solución sobre el veto que se halla pendiente, tendría, puesto que es un veto total, que pronunciarse "por sí ó por no".

Si la Asamblea acepta el veto, aquella ley quedaría totalmente desechada; en cambio, si la Asamblea rechazara el veto, entonces se daría fuerza de ley á una solución completamente distinta de la que se propone ahora: se dictaría entonces una ley mandándole pagar al particular reclamante mucho más de lo con que ahora se conforma para concluir este asunto.

Y no podría ser otra la solución de la Asamblea, porque, para admitir una solución distinta, tendría que legislar, ten-

dría que admitir una solución que no cabe dentro de los términos de aquella ley que está vetada, y eso no está en las facultades de la Asamblea General.

Si el veto hubiera sido parcial, entonces sí podría hacerlo, adoptando cualquiera de esas soluciones por mayoría de dos tercios de votos; pero, siendo un veto total, como fué el que afectó la ley aquélla en sus dos artículos, no puede la asamblea legislar respecto de este asunto y dictar una solución intermedia como es la que se propone ahora á título de transacción. Y es ese el criterio que predominó en el seno de la Asamblea General, cuando se consideró la moción del señor diputado Rodríguez para que el asunto fuera tratado sobre tablas.

Es la opinión emitida por algunos señores diputados, y de un modo claro y categórico por el señor senador doctor Areco, quien decía: "que lo único, absolutamente lo único que puede la asamblea resolver hoy, es aceptar ó rechazar el veto del Poder Ejecutivo opuesto á esta ley, que acuerda la forma de pago al crédito reclamado por el señor Baptista y Vedia, porque la Asamblea no hace leyes, y en el caso de ley vetada, lo único que puede hacer la Asamblea es pronunciarse por sí ó por no.

"El Poder Ejecutivo bien podía, á mi entender, haber transado el asunto del señor Baptista y Vedia; si no lo ha hecho así, y la Asamblea resuelve aceptar el veto del Poder Ejecutivo, lo único que cabría para darle solución al asunto, es que se pasara el mensaje del Poder Ejecutivo á la Cámara de Representantes, ésta volviera á sancionar su proyecto de ley, y el Senado, á su vez, también lo aprobara y se convirtiera en ley.

"Ese es el procedimiento constitucional y regular que hay que seguir en el asunto, porque la Asamblea, por medio de una resolución, no puede decirle al Poder Ejecutivo:—transe sobre este asunto,—ni legislar haciendo leyes. Las leyes deben hacerse en Cámaras separadas."

Más adelante decía: "Yo debo observar, para facilitar el debate, que la única ley observada es la sancionada por el Senado, y que fué aceptada por la Cámara de Diputados. El proyecto primitivo de la Cámara de Diputados no se convirtió en ley. De manera que el veto recayó, creo que por entero, sobre la ley sancionada por el Senado".

Esta opinión fué aceptada por gran número de miembros de aquella Asamblea, y es la tendencia predominante, é indiscutiblemente tiene que ser así, y es ella la que ha inspirado al Presidente de la Asamblea para remitir—á mi juicio con todo acierto—este asunto á la consideración de esta Honorable Cámara.

Es en mérito de estas consideraciones, brevemente expuestas, y casi sin el ánimo de hacer debate, que dejo fundada mi discordia con la mayoría de la Comisión dictaminante en este asunto.

He terminado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Felizmente, se han publicado los antecedentes necesarios para que los señores diputados, sin necesidad de "cicerone", puedan darse cuenta de lo que corresponde en el caso que se discute.

Los mensajes del Poder Ejecutivo y el escrito del señor Baptista y Vedia, habilitan suficientemente á los señores diputados para que sepan cuál es el trámite que debe adoptarse.

La Cámara no ignora que este asunto se encuentra á conocimiento de la Honorable Asamblea General, en virtud de observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo. Esas observaciones serán aceptadas ó no por la Asamblea, no es cuestión que yo deba estudiar ni analizar ahora; pero es de comprensión elemental que si el asunto está bajo el conocimiento de la Honorable Asamblea, es sólo ésta la que puede resolver respecto de los procedimientos que deban seguirse con el mismo.

Yo no puedo hacerme cargo, señor Presidente, de la argumentación que ha hecho el señor diputado preopinante, queriendo entrar al fondo del asunto, porque no es el momento. No rehuyo, como no he rehuído el debate en la legislatura anterior y en la actual, respecto de la perfecta legitimidad del crédito cuyo pago se reclama; pero no es el momento de discutirlo, ni puedo yo transformar en una cuestión económica, lo que es esencialmente una cuestión constitucional.

(Ocupa la Presidencia el 2.o Vice, don Santiago Rivas).

Por más que he revisado antecedentes, no he encontrado en los anales parlamentarios un caso como este en que, por la voluntad ó por la interpretación del Presidente de la Asamblea, se tome una determinación de carácter fundamental, como sería esta de extraer del conocimiento del más alto cuerpo político del Estado, un asunto que en él se encuentra, para destinarlo á una de las ramas constitutivas de ese mismo cuerpo.

Si efectivamente procede que el asunto vuelva á ser discutido en todos sus detalles en Cámaras separadas, debe ser la Asamblea quien resuelva y decrete ese procedimiento con toda su alta autoridad, y en manera alguna el señor Presidente de la misma.

Esta es la cuestión planteada con toda sencillez, y este es el trámite que sostiene en su dictamen la Comisión de Hacienda en mayoría: que se devuelva este mensaje al Presidente de la Asamblea, á fin de que lo destine al estudio y resolución de la misma. Si en el seno de la Asamblea predominan las ideas que ha sustentado el señor diputado Grauert, entonces ella lo mandará á la Cámara de Diputados ó á la de Senadores, para que estudien lo que el señor doctor Grauert llama nueva proposición del señor Baptista y Vedia.

Eso es lo que pretende la Comisión de Hacienda, que tal mandato, si corresponde, sea dado por la Honorable Asamblea, y no por la Cámara, porque cree que, constitucionalmente, ni ésta ni el Senado, aisladamente, pueden tomar una resolución de esta naturaleza, que comprometería los principios constitucionales claros, que rigen los casos como el presente.

Me parece, señor Presidente, haber dicho lo suficiente para que mis honorables colegas puedan darse cuenta del criterio que ha informado el consejo de la Comisión de Hacienda.

Con esto, dejo la palabra.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el proyecto de resolución.

(Se vuelve á leer).

Se va á votar.

Si se aprueba el proyecto de resolución que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se comunicará al señor Presidente de la Honorable Asamblea General.

5—Antes de continuar la orden del día, va á darse cuenta de un asunto entrado recientemente.

(Se da del siguiente):

"La Comisión de Fomento se expide nuevamente en el proyecto que determina que los edificios en las avenidas y bulevares deberán construirse á cuatro metros, por lo menos, de la línea de edificación."

—Repártase.

Señor Arena—Pediría que este asunto se publicara en el "Diario Oficial" de mañana, para, si fuera posible, tratarlo preferentemente en la sesión del jueves. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—Se hará publicar, señor diputado, porque está facultada la Mesa por las prescripciones reglamentarias, para hacerlo así.

6—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto referente á construcción de un ferrocarril de la ciudad de Minas á las canteras "El Libro Gigante".

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Honorable Cámara de Representantes:

Agustín Estevarene, copropietario de la mina de cobre ex "Oriental", y Salvador Granata, de las canteras de losas "El Libro Gigante", situadas en los Departamentos de Minas y Maldonado y á seis kilómetros de distancia una de otra, ante V. H. respetuosamente comparecemos y como sea más procedente decimos:

Que la carencia de vía férrea, ha hecho imposible hasta el presente la explotación de la mina y cantera nombradas, y la de las otras canteras y minas próximas á aquéllas. La vía férrea es la condición de vida de todas las explotaciones de esa zona, una de las más ricas de la República, hasta el punto que los señores ingenieros de la casa Eugenio Barth y Cía., invitados á informar sobre el trazado que proyectamos, declararon: "que la orilla derecha del arroyo San Francisco, por donde debe pasar la vía, se presenta en general muy favorable para el proyecto, siendo marcado por la Naturaleza para la colocación de la vía, siendo hasta cierto punto incomprensible que á nadie se le haya ocurrido hasta la fecha utilizar esa facilidad natural para una explotación racional y provechosa de las inmensas fortunas que abrigan aquellas tierras".

A fin de realizar, pues, Honorable Cámara, nuestro proyecto, que beneficiará tan directa y profundamente á las riquezas extractivas de los citados Departamentos, venimos á solicitar de V. H. se sirva:

1.o Declarar de utilidad pública el establecimiento de una vía férrea, normal, que partiendo de la estación Minas ó del desvío, próximo á ésta, llegue á las canteras "El Libro Gigante" y mina ex "Oriental" en una longitud de cuarenta kilómetros, y el de los ramales de trocha normal ó angosta que sean necesarios para unir á aquélla las diversas canteras y minas situadas á una distancia no mayor de siete kilómetros.

2.o Acordarnos el derecho de expropiación de los terrenos necesarios á la colocación de la vía mencionada, de las canteras de piedra y balastro necesarios para la construcción y mantenimiento de la vía, construcción de estaciones y demás anexos, de acuerdo á la ley de expropiación, y pudiendo tomar posesión de aquéllos á medida que sea necesario y previo el depósito correspondiente á la indemnización.

3.o Concedernos el derecho de utilizar las calles de Minas y caminos públicos de ambos Departamentos, para la colocación de la vía y sus ramales y pase de vagones en condiciones que no interrumpan el tránsito público.

4.o Los concesionarios no gozarán de garantía de interés por los capitales que inviertan en la construcción de la vía.

5.o Acordarnos el derecho de transporte, tanto de pasajeros como de cargas, debiendo en estos casos someter para su aprobación al Poder Ejecutivo, las tarifas á regir en la línea.

6.o Se declara exenta del pago de patente y contribución directa á la Empresa del Ferrocarril proyectado, y se exonera del pago de derechos de importación á los materiales que se introduzcan para su construcción.

7.o Que igualmente se declare aplicable á esta concesión lo dispuesto en los artículos 5.o y 6.o de la ley de trazado general de ferrocarriles.

8.o Que los plazos de presentación de planos, iniciación y terminación de las obras, serán conforme á la Ley de Ferrocarriles.

9.o Que el Estado puede expropiar la línea por su valor más un 20 o|o, pasados treinta años de explotación, por los concesionarios.

Por lo expuesto:

A V. H. solicitamos quiera acordarnos la concesión relacionada.

Es justicia.

Agustín Estevarena — Salvador Granata.

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes:

La protección y cooperación que el Estado presta á las grandes redes de ferrocarriles de interés general, redes que se han extendido ya á casi todas las regiones del país, no termina ahí, debe aún su protección y apoyo á las iniciativas de orden local que, concurriendo á su vez al movimiento de las grandes líneas, descargan al Estado de su obligación para con éstas.

Estas líneas de interés local destinadas á dar precio á zonas intensamente productivas, pero situadas á distancias grandes que impiden su explotación, son en la mayoría de los casos alimentadoras de las vías principales, y contribuyen al mismo tiempo que al aumento de tonelaje, á habilitar zonas de verdadero valor productivo. La ley general de ferrocarriles del 88 prevé ya las concesiones de líneas de este orden (interés local), y autoriza al Poder Ejecutivo á contratar extensiones concediéndoles todas las excepciones que las redes principales gozan.

En el caso presente se trata de un trozo de línea de interés local, que cruzará parte de los Departamentos de Minas y Maldonado, destinada á servir una región de canteras de cal y minas de metales, teniendo su término en la estación Minas de la extensión garantida á Minas del Ferrocarril Central y de una extensión aproximada de cuarenta kilómetros, además de algunos pequeños ramales que facilitarán la mejor explotación de esta región de canteras á servir. Los peticionantes no solicitan del Estado garantía por los capitales que inviertan; solamente piden la concesión de las demás prerrogativas que se otorgan á estas empresas, prerrogativas cuyo valor es importante en estas iniciativas, sin que el Estado se desprenda de algo que perciba actualmente.

Estas prerrogativas consisten en la exoneración del pago de algunos impuestos y la facultad de poder ocupar caminos de uso público.

Esta última no compromete la vialidad de los mismos, puesto que el mantenimiento de éstos está ligado á los de la vía férrea misma.

Las medidas de seguridad requeridas para la ocupación de los caminos serán dictadas por la Intendencia, medidas que deberán acatar los concesionarios, según se dispone en el proyecto de ley.

La protección que el Estado ejercerá sobre el público que utilice esta línea, está bien prevista en los artículos 4.o y 10. Quedan además por estos dos artículos garantidos los medios de control que el Estado puede ejercer sobre la marcha de la empresa.

Por las razones expuestas, os aconseja vuestra Comisión de Fomento la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública el establecimiento de una vía férrea, que partiendo de la estación Minas llegue á las canteras de "El Libro Gigante" y la mina "El Oriental", á los efectos de la expropiación de los terrenos en la zona que ocupará dicha vía, de las canteras de balastro necesarias para su construcción y mantenimiento, así como las áreas destinadas para estaciones, galpones y demás servicios inherentes á la misma.

Art. 2.o Concédese el derecho de utilizar las calles y vías públicas que convinieren al trazado de la línea férrea en la forma y condiciones que el Poder Ejecutivo acuerde, asesorado por el Departamento Nacional de Ingenieros.

Art. 3.o Los concesionarios no gozarán de garantía de interés por los capitales que invirtieran en la Empresa.

Art. 4.o La Empresa podrá efectuar todo género de transportes de carga, pasajeros, equipajes, etc., debiendo someter las tarifas á la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Se exonera á la Empresa por todo el plazo de la concesión del pago de Patentes de Giro, Contribución Inmobiliaria, así como de los derechos de importación de los materiales destinados á la construcción de sus líneas.

Art. 6.o Los concesionarios deberán presentar dentro de los seis meses de la promulgación de la presente ley, los planos definitivos de la línea, debiendo iniciar las obras dentro de dos meses después y terminarlas un año y medio después de iniciadas.

Art. 7.o La trocha será de 1 m. 45.

Art. 8.o El plazo de concesión será de cuarenta años, y empezará á regir después de escriturada la concesión.

Art. 9.o No se procederá á escriturar la presente concesión, sin que el interesado acredite haber depositado en el Banco de la República la cantidad de cinco mil pesos en efectivo, ó un valor equivalente en títulos de Deuda Pública; esta escritura deberá efectuarse dentro de los dos meses de promulgada la ley.

Art. 10. El Estado podrá expropiar la línea con todas sus dependencias después de veinte años de funcionamiento, indemnizando su valor á razón de catorce mil pesos el kilómetro.

Art. 11. La falta de cumplimiento de cualquiera de los artículos de esta ley, implicará de hecho la caducidad de la concesión, procediéndose á la ejecución de acuerdo con la ley general de ferrocarriles.

Art. 12. Tienen todo su vigor para la presente concesión las leyes generales de ferrocarriles del 84 y 88, en todo lo que no se opongan á la presente.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo de 1909.

Víctor B. Sudriers — Alberto F. Canessa — Héctor R. Gómez — J. D. Durán."

En discusión general este asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

(Vuelve á ocupar la Presidencia el doctor Antonio M.a Rodríguez).

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 p. m.).

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 25 de Noviembre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO, CON FECHA 15 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RISIERI LOMBARDI, de 44 años de edad, de estado viudo de María Longo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 15, y doña CESARIA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Asunción número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

961-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEYSERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel núm. 90, y doña CLELIA JULIA AMBROSONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

962-v.dic.3.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BORNIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en el Peñarol (21.a sección), y doña AMELIA GHISO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

963-v.dic.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO PIZZANO (hijo), de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 10, y doña JORGINA ACOSTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Capurro núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lanela*, Oficial del Estado Civil.

964-v.dic.3.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 874A, y doña ROSA BARTOLOMÉ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 874A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

965-v.dic.3.

Formación de sociedad

Se hace saber que con esta fecha se ha constituido la siguiente sociedad: Don Vicente Miglierina, propietario de la fábrica de pasteles sita en la calle Arenal Grande núm. 288, admite como socio á don Luis Peraccini, y por tal concepto previene á los que se consideran acreedores contra el señor Miglierina, se presenten dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1909.—*Miglierina y Peraccini.*

713-v.dic.24.

Venta de tienda

Participamos al comercio y al público en general que, por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don Conrado González Barbot, el señor José M.a Mengotti prometió vender á los señores José García, Dante L. Conti y José L. García, todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen la casa de comercio del primero, sita en la calle San José esquina Daymán, de esta ciudad, y la que gira en el ramo de tienda y mercería bajo la denominación de "El Polvorín". Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 24 de 1909.—*José M.a Mengotti.—José García.—Dante L. Conti.—José L. García.*

714-v.dic.18.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís núm. 71.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 4 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*J. Dufort y Queirolo*, Administrador.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Se avisa á los señores que han presentado sus marcas, enumerando artículos, que en virtud de haberse reglamentado la ley, deben pasar por esta Sección á regularizar sus registros, especificando clases, y á depositar el importe de los avisos.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

715-v.dic.11.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Se hace saber á las personas que presentaron trabajos al concurso de himnos escolares, que habiendo sido éste declarado desierto, pueden retirar los manuscritos dentro del término de noventa días, previniéndose que serán destruídos por el fuego los que no sean reclamados.—Montevideo, Noviembre 22 de 1909. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

709-v.nov.30.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de vidriería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras de vidriería del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veintinueve (29) del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino.

677-v.nov.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de pintura en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras de pintura del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veintinueve (29) del corriente á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino.

678-v.nov.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de los tramos metálicos de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal.

Llámase á licitación por el término de veinte días para el montaje de los tramos metálicos de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día tres (3) del próximo mes de Diciembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino.

679-v.dic.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á

Jardín de Infantes, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día dos (2) del próximo mes de Diciembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 12 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario Interino.

668-v.dic.2.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la ejecución del macadam y fajas adoquinadas proyectado para la calle Constituyente desde la de Ellauri hasta una calle pública (Pocitos), con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 30 del corriente á las 10 1|2 a. m.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*La Dirección.*

701-v.nov.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

687-v.feb.17.

Don Juan F. Delgado se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Josefa Pérez de Delgado.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*La Dirección.*

674-v.feb.14.

Debiendo procederse en breve á la demolición de la pared que divide el primero del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ruega á los señores propietarios de los nichos ubicados en dicha pared, que no hayan concurrido al primer llamado, se sirvan comparecer ante esta Oficina, en los días hábiles de 8 á 12 y 30 p. m.—Montevideo, Noviembre 8 de 1909.—*La Dirección.*

653-v.dic.14.

Habiendo solicitado don Juan Perazzo, propietario del nicho núm. 266 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Angela María, José Bugallo, María Riulfo, Jacinta Frecero, Gemma Tealdi, Silvio Laguardia, José Laguardia, Eugenio Moirano, Fernando Molinari, Carmen Rua, Francisco Lavallei, Teresa Udía, Emma Peragallo, Alfredo Dellepiani y Joaquín Sanguinetti, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 8 de 1909. —*La Dirección.*

554-v.en.15.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora Elena Pozzolo de Parpal, solicitando se le expida un nuevo título del nicho núm. 700 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el original, que estaba á nombre de su esposo don José C. Parpal.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*La Dirección.*

533-v.en.10.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Julián P. Michelini, copropietario del sepulcro 2.o cuerpo núm. 141 del Cementerio Central, solicitando sean extraídos del referido sepulcro los restos de: Julieta Dursi, Bibiana Castro y Constancia Marí de Laurenti.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local; vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

502-v.en.5.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Bazzano, propietario del nicho núm. 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección.*

414-v.dic.16.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección.*

384-v.dic.10.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección.* 346-v.dic.1.o.

Intendencia Municipal de Canelones

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN

Por así haberlo dispuesto el señor Intendente Municipal del Departamento, don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas por segunda vez, para la construcción del afirmado de macadam con cunetas empedradas, para el primer trozo de trescientos ochenta metros trece centímetros de la calle Montevideo, comprendida entre las de Migues y San Antonio, de esta localidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, etc., que obran en esta Intendencia.

Las propuestas, en pliegos cerrados, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 2 del entrante mes de Diciembre á las 10 a. m., de acuerdo con el formulario establecido en el artículo 1.o del Pliego de condiciones complementarias, y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Queda establecido que las propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran á dicho acto; que la que resulte aceptada, deberá el proponente consignar el seis por ciento del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del Pliego de condiciones generales, y el derecho de rechazar todas si no conviniesen á los intereses del Municipio.—Guadalupe, Noviembre 16 de 1909.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

692-v.dic.2.

Intendencia Municipal de Paysandú

SECCION N.° 3—OBRAS PUBLICAS

La Intendencia Municipal del Departamento de Paysandú, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 de Agosto ppdo., llama á licitación para dotar de numeración y nomenclatura á la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, dentro del plazo de tres meses contado desde la presente fecha, y acompañarán los interesados los modelos de las chapas correspondientes; debiendo ceñirse para el efecto á las prescripciones del Decreto referido, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 1139.—Paysandú, Octubre 8 de 1909.—*V. H. Bernasconi.*—V.° B.° *E. Domínguez*, Secretario de la Intendencia. 542-v.en.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO VOLPI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 27, y doña EMMA DI LIETTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Daymán núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

956-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIELS BRANDT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Bjornchulla, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 37, y doña ANNA GIMBEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Middelfart, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

957-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VOLPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 46, y doña MARIA FILOMENA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

927-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE VIVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 77, y doña CARMELA PRINCIPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Florida núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

928-v.nov.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 242, y doña TERESA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Fermosella, Provincia de Zamora, domiciliada en la calle Buenos Aires número 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

929-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARBOLEYA REY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 244, y doña VIRGINIA REY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 225A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

920-v.nov.25.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL VACCARO, de 30 años de edad, de estado soltero,

de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 157, y doña MARIA LUISA BISTAGNINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
953-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ELIZALDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 83, y doña ERCILIA AMOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 190.
En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
947-v.nov.30.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO SCHRODER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 183, y doña JOSEFA PRIMITIVA CURRÁS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 254.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
946-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO FERREIRA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 317, y doña CEFERINA GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Canelones núm. 317.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
944-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yí núm. 321, y doña MARIA PASTORINO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 321.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
945-v.nov.30.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHAMORRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 289, y doña MARIA CONCEPCION SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 354.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
959-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIÑEIRO MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago (España), domiciliado en la calle Yaguarón núm. 276, y doña ENCARNACION RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Yaguarón núm. 251.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
960-v.dic.2.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RAMON ROTONDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro s|n. (Paso del Molino), y doña AMALIA BASAVILBASO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 480.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
930-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. NEGRI, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Gaboto núm. 27, y doña TERESA GANDOLFO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Gaboto núm. 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
931-v.nov.27.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pozos del Rey núm. 8, y doña ISABEL TEIJEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pozos del Rey núm. 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
948-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN LAVARELLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sierra núm. 118, y doña JULIA ANTONIA TOGNOLI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Sierra núm. 118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
949-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BADALÁ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 113, y doña DEBORA DELUCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
940-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BARBIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 35, y doña SARAH SCARONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
941-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FACCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 520, y doña ELISA VIGNOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
932-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JACOBO BONNEVEAUX, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 156, y doña ZOA ERNESTINA DIEUX, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 280.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
936-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Panamá núm. 40, y doña MARIA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Panamá núm. 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
926-v.nov.26.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN MONTAÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete (17.a sección), domiciliado en el Miguelete (17.a sección), y doña ANGELA PELUCCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 17.a sección y publi-

cado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.

921-v.nov.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1909, á las 5 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don JOSE MENENDEZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Comercio núm. 133, y doña MANUELA TAIBO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en la calle Comercio núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

937-v.nov.27.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TANCREDO SALVINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Garibaldi s|n., y doña LUISA GHIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

950-v.dic.1.o.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALZAROTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 499, y doña DOMINGA MOSQUERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

922-v.nov.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BREIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pedroso, domiciliado en la calle San Carlos núm. 54, y doña RITA QUILLEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

923-v.nov.25.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEWIS LAUGHARNE PHILLIPS GRIFFITH-JONES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad británico, nacido en Aberystwyth, domiciliado en la calle Juan M. Blanes núm. 105, y doña LILIAN MAUDE CONSTANCE SLOANE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 131A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

933-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HORACIO LEDUC, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 473, y doña IRMA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Juan Bautista (Canelones), domiciliada en la calle Durazno núm. 482A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

938-v.nov.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Presidente Giró núm. 20, y doña DIONISIA PINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

951-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FRANCISCO MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Berro número 57, y doña PLACIDA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

952-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GENTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno Chico núm. 67, y doña MARIA LUISA BERRUTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 569.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

953-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO LARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lecot s|n., y doña IRENE CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buxareo s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

954-v.dic.1.o.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 238, y doña MARIA INES CUENCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

955-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIVAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 143, y doña EUGENIA PALERMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

942-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANICETO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues núm. 145, y doña JUANA MARIA HIQUET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

934-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARTILIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 231, y doña ORFILIA MARGARITA CUBON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

935-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELOLIMPO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coquimbo s|n., y doña LUCIA CARLEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coquimbo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

939-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart núm. 219, y doña SEGUNDA BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Hocquart núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

925-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GUILLERMO GÁLVEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Mercedes núm. 436, y doña GABINA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Delgronio, domiciliada en la calle Coquimbo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

924-v.nov.25.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RECUERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña CORINA ADORACION GAILLARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

943-v.nov.28.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don Manuel Francisco de Souto, doña Ana de Jesús Souto y don Celestino Celgas ó su sucesión, para que comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado Claudio José Dutra, dentro del término de noventa días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Julián Laguna,* Escribano.

460-v.dic.25.

Juzgado Nacional de Hacienda

ESCRIBANÍA DE ADUANA

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á don Ramón Martirena, para que concurra ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á estar á derecho en el sumario instruido con motivo de haber apresado los guardias civiles Avedonio Gómez y Benigno Cayetano 4 décimos caña, 2 bolsas café, etc., 1 diligencia, 9 caballos y arreos, que era conducida por Jorge Artigas y Ramón Martirena, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

710-v.dic.24.

EMPLAZAMIENTO — De acuerdo con el auto que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don Francisco E. Acosta, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado el Fisco, solicitando la expropiación de un terreno de su propiedad situado en el paraje denominado "Despeña Perros", 4.a sección judicial de Treinta y Tres, destinado á Escuela Pública, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Oficio si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Octubre 15 de 1909.—Téngase por iniciado el juicio de expropiación de la referencia con los recaudos que acompaña, y diríjase comunicación al Juez del lugar en que está ubicado el terreno señalado para la expropiación, á fin de que de cumplimiento á lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 447 del Código Civil, sin perjuicio de la publicación por la Escribanía del Juzgado en el DIARIO OFICIAL, emplazando al dueño ó dueños de la propiedad. Al otro sí, se tendrá presente en la oportunidad debida.—*Castro.*—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal por ley promulgada el 23 de Mayo de 1906, que fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública la expropiación del terreno que se trata, y que por decreto reglamentario de fecha 23 de Agosto de 1909 el Poder Ejecutivo declaró urgente la expropiación de que se trata. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: Artículo 1.o Los nueve millones de títulos del Empréstito de Conversión de 1905 á que se refiere la parte final del artículo 3.o de la ley de fecha 23 de Enero de 1906, se aplicarán del modo siguiente: *B)* La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contratos ó por admisión, determinando además su ubicación. — Art. 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos *B, C y D* del artículo 1.o—Decreto Reglamentario—Montevideo, Agosto 23 de 1909.—Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación del terreno de propiedad del señor Francisco E. Acosta, compuesto de cuatro hectáreas y situado en el paraje denominado "Despeña Perros", 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.—Art. 2.o Pase el expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie el juicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 447 del Código Civil y en la ley de 5 de Julio de 1892.—WILLIMAN.—A. GIRIBALDI.

Francisco Sáez, Actuario.

665-v.dic.13.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, á la sucesión de don Rudecindo Canosa, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Impuestos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

451-v.dic.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils é hijos, propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 85.—Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

386-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Zaida Carvalho Correa de Coelho, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de partición de los bienes hereditarios promovido en los autos sucesorios de Alfonso José de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—San Eugenio, Septiembre 25 de 1909.—*Teófilo M Real,* Escribano Público.

530-v.en.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

446-v.dic.23.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Francisco López Fernández, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 3 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

671-v.en.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Actuario. 336-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don BALDOMERO CABRERA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Noviembre 11 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

680-v.dic.16.

COMERCIALES

Venta de colchonería

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy he convenido vender á don Casimiro Barraco, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta ciudad, calle Continuación Agraciada núm. 45. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Juan Cravea.*

716-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con fecha 29 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada en esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles al por menor y venta de café por mayor y menor, establecida en la calle Río Negro núm. 290, habiendo quedado dueño del activo y pasivo de ella el ex socio don José María Moure y separado don Modesto Rodríguez, en virtud de haber recibido la parte de capital y utilidades que le correspondían. Los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa, calle Río Negro núm. 290, dentro del término de treinta días para serles abonados.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*José María Moure.—Modesto Rodríguez.*

713-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que, por escritura que en 20 del corriente autorizó el escribano don Francisco Faig, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Carlos Pozzi y Cía., en el ramo de hotel, café y bar, habiendo quedado todo su activo y pasivo á cargo de los señores socios Carlos Pozzi y Carlos Bernasconi. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Carlos Pozzi y Cía.*

717-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada el 20 del actual por ante el escribano don Emilio J. Paz, ha quedado enteramente disuelta la sociedad que giró en esta plaza, calle Juan L. Cuestas núm. 47, bajo el rubro Andrés J. Soca y Cía., formándose en el mismo acto una nueva sociedad bajo la misma razón, compuesta por los señores Andrés J. Soca y Ernesto Bacigalupi y Odicini, para continuar los negocios de aquélla en el ramo denominado "La Proveedora de Pescado", tomando á su cargo la nueva firma el activo y pasivo de la anterior.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Andrés J. Soca.—Ernesto Bacigalupi y Odicini.*

718-v.dic.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Arístides Nicolaydis y Cía., propietaria del café y bar calle Colón núm. 51. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse dentro del término de 30 días á la casa calle Rampla número 87.—Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*Atanasio Cristo.—Arístides Nicolaydis.*

714-v.dic.17.

Venta de café y restaurant

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Angel Reta y doña María Bordagaray, el negocio que en el ramo de café y restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*Juan Pedro Arcos.*

708-v.dic.26.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he prometido vender á don Lino Piedra Cueva (hijo) la casa de comercio sita en esta ciudad, en la calle Uruguayana núm. 187 esquina Gil, en el ramo de despacho de bebidas, cancha de bochas y anexos.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*Pedro Müller.*
712-v.dic.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Julián Viera y Hno., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fraternidad núm. 171 esquina Zabala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo (Pueblo Victoria), Noviembre 20 de 1909.—*Fausto de los Santos.*
703-v.dic.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Cerrito números 363 y 365, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*Antonio Alonso.*
702-v.dic.15.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al público en general que hemos contratado vender al señor Antonio Martínez, nuestra casa de negocio establecida en el ramo de despacho de bebidas, sita en la calle Yacaré núm. 2 esquina 25 de Agosto núm. 55. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho plazo, el señor Martínez quedará exento de toda obligación.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*Domingo López.—Fernando Domingo.—Antonio Martínez.*
705-v.dic.15.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la siguiente publicación: Que por escritura celebrada ante el escribano don Miguel Ormaechea en el día de hoy, he vendido, previa disolución de la razón social Escuder y Alberti, la casa de comercio que era de mi propiedad, á los señores Pedro y Domingo Alberti, que seguirán el mismo negocio bajo la firma de Alberti Hnos.—Guadalupe, Noviembre 19 de 1909.—*Pedro C. Escuder.*
711-v.dic.17.

Venta de panadería

Habiendo contraído el compromiso de vender á don Valentín Mintegui el negocio de la Panadería de la Sirena establecido en esta ciudad, calle Orillas del Plata números 139 y 141, quedando á mi cargo las deudas y créditos correspondientes hasta el 30 del mes que rige, emplazo á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho á esa panadería y sus anexos, para que dentro del tiempo legal comparezcan al local de la misma á cobrar el importe de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 19 de 1909.—*María Omar,* viuda de Francisco Ferrer.
704-v.dic.15.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber al comercio y al público, que por contrato otorgado con esta fecha ante el escribano don Dionisio Coronel, he prometido vender al señor Florencio Demicheri, todas las existencias de la farmacia de mi propiedad, denominada "Semería", situada en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 728A. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 19 de 1909.—*Julio M. Mangino.*
698-v.dic.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Eduardo Bianchi el negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en el pueblo La Paz, calle Comercio esquina Canteras.—La Paz, Noviembre 19 de 1909.—*Margarita A. de Hümesick.*
699-v.dic.14.

Venta de despacho de bebidas y billar

Dando cumplimiento á lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don Pascual Pizzolanti, el despacho de bebidas y billar que con la denominación "Baar La Prensa", tenemos establecido en esta ciudad, calle Mercedes núm. 16. Sírvanse, por consiguiente, nuestros acreedores, presentarse á dicho establecimiento con los justificativos correspondientes, á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909.—*Domingo Cartolano.—Juan Naya.*
707-v.dic.16.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á Victorio Azzatto y Cía. (que la forma don Juan Molinelli), la carnicería de mi propiedad establecida en la calle Artes esquina Colón. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben hacerlo dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Paysandú, Noviembre 18 de 1909.—*Roque Azzatto.*
700-v.dic.21.

Venta de almacén, café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José A. Ballone y Juan Scordamallia, las existencias de mi casa de negocio situada en el número 1002 de la calle Rondeau esquina Corrientes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar sus cuentas.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909.—*T. Carvia y Cía.*
696-v.dic.12.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Arturo Vivas Cerantes, con fecha 16 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón Desiderio Fleurquin y Ceferino Travieso, quedando con el activo y pasivo el socio Desiderio Fleurquin. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—*Ceferino Travieso.—Desiderio Fleurquin.*
691-v.dic.11.

Despacho de bebidas y billar en venta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Manuel Lago Canto y Faustino M. Canto, el despacho de bebidas y billar, denominado "El Sol", sito en la Avenida Canelones núm. 629A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—*José Calabrese.*
690-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, ha quedado disuelta la sociedad que para la venta de artículos de droguería, perfumería y demás similares, teníamos establecida en esta plaza, en la calle Uruguay núm. 126, y la que giraba bajo la razón social de Otto Feller y Cía., habiéndose retirado el socio señor Victorio Raggio (hijo) y quedando á cargo del activo y pasivo el señor Roberto Otto Feller, quien continuará en el referido negocio con la firma Otto Feller y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—*Roberto Otto Feller.—Victorio Raggio* (hijo).
693-v.dic.11.

Venta de bar y billar

Por el presente ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha y ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos vendido á don José Vázquez y don Jesús Crego, el bar y billar que teníamos establecido en la calle Colón números 28 y 30, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores, deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—*Manuel López Rodríguez.—Ceferino Rodríguez Pérez.*
685-v.dic.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Máximo Giráldez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bella Vista núm. 52 (Reducto). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 16 de 1909.—*Juan Nogueira.*
694-v.dic.11.

Al comercio.

Participo al comercio que he vendido al señor don Clemente Rey, las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Orillas del Plata núm. 170, en el ramo de puesto de verduras y frutos del país. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 16 de 1909.—*Ricardo Lores.*
684-v.dic.16.

Venta de farmacia

Participo que he contratado vender á don Germán Núñez mi casa de comercio en el ramo de farmacia, que tengo establecida en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, en la calle 25 de Agosto esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de la materia, hago saber á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la misma casa ó en esta ciudad, calle 18 de Julio número 86, con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho plazo, el señor Núñez quedará exento de toda obligación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Florencio Demicheri.*
689-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan que han disuelto la sociedad que tenían en la casa de negocio en los ramos de despacho de bebidas y venta de cigarros, establecida en esta ciudad, calle Recinto núm. 82, quedando á cargo del expresado establecimiento el socio Ricardo Tettamanti, con todo su activo y pasivo, según detalle en la escritura que con tal objeto se otorgó ante el escribano don Juan J. Segundo en esta misma fecha.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Félix Balzaretti.—Ricardo Tettamanti.*
686-v.dic.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Prado, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores núm. 62 esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Andrés Prado.*
682-v.dic.16.

Venta de almacén

Se hace saber al público en general que he contratado vender á favor de los señores Uría Hnos., todas las existencias de mi casa de negocio que tenía establecida en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Mercedes número 102 y Convención núm. 99. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que pasen por la calle Mercedes núm. 102 á cobrar sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispueseto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*Juan P. Calvo.*
670-v.dic.7.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender las existencias de mi casa de comercio sita en Solís Grande (Minas), al señor Manuel Báez, de acuerdo con mis acreedores, participo á todos los que se consideren con algún derecho, que deben presentarse hasta el 12 de Diciembre de 1909, después de cuya fecha no oiré reclamo alguno.—Montevideo, Noviembre 12 de 1909.—*Pascual Ramos.*
681-v.dic.16.

Venta de café y billar

Comunico que con esta fecha he vendido á los señores Juan Filgueiras y José Hermida mi casa de comercio en el ramo de café y billar, sito en la calle 18 de Julio núm. 318, denominado "El Tropezón". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal.—Montevideo, Noviembre 11 de 1909.—*Manuel Alvarez.—Juan Filgueiras.—José Hermida.*
688-v.dic.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Evaristo J. Pereira, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 280 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda

exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 10 de 1909.—*Domingo Abbate.*
663-v.dic.4.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Jaumandreu Hnos., de Sarandí Grande, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en Tala de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, y que gira bajo la razón social de Guichon y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los señores Jaumandreu Hnos., en Sarandí Grande.—Tala de Castro, Noviembre 10 de 1909.—*Felipe Benicio Guichon.—Juan L. Ford.*
660-v.dic.3.

Venta de casa de comercio

Participo al público en general y en especial al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Manuel Cendán, he vendido á don Loreto Burgos la casa de comercio que giraba en la Estación Latorre, Departamento de Florida, en el ramo de fonda, posada, despacho de bebidas y billar, y que administraban mis hijos Fortunato y Jacinto Ballesteros, quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la misma.—Estación Latorre, Noviembre 9 de 1909.—*Angela F. de Ballesteros.*
676-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la casa que en el ramo de biselados y plateados, teníamos establecida en la calle Tacuarembó núm 153, y que giraba bajo la razón social de Elia y Petracca, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Elia. Todo el que se considere con derecho alguno debe presentar sus cuentas dentro del término que la ley determina.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*Elia y Petracca.*
661-v.dic.3.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos convenido vender á don Luis Gigli, el establecimiento de molino y fidelería denominado "La Esperanza Agrícola", radicado en el pueblo del Carmelo. En consecuencia, los que se consideren acreedores se servirán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á percibir sus importes en el establecimiento referido, y de no hacerlo así, quedará eximido de toda obligación y responsabilidad el comprador mencionado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Carmelo, Noviembre 9 de 1909.—*La Comisión Liquidadora.*
664-v.dic.4.

Venta de panadería

Se hace saber al público que he vendido al señor Martín Ansuberro, mi casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Blandengues núm. 81, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación.—Domicilio para presentarse cualquier acreedor: la misma casa de negocio.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*Rafael Parada.*
654-v.dic.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en la Villa del Cerro, de este Departamento, la que giraba bajo la razón Cánepa Hnos., quedando con el activo y pasivo de ella el socio José Cánepa.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*José Cánepa.—Juan Cánepa.*
655-v.dic.2.

Venta de librería

De acuerdo con la ley, hacemos saber que hemos vendido á los señores Alvarez y Cía. la casa de negocio en el ramo de librería, papelería, encuadernación y santería, sucursal establecida en la Avenida Rondeau núm. 205 esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores ó con algún derecho á este comercio, deben presentarse dentro del témino de treinta días.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*Adroher Hnos.*
657-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general, á los efectos procedentes, que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente, disolver la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón de Juan M. Durán y Cía., en el ramo de almacén de comestibles, Avenida 18 de Julio núm. 226, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Jaime Taltavull.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*Juan M. Durán.—Jaime Taltavull.*
658-v.dic.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que, según escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Andrés Sóñora, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo, la sociedad que en los ramos de barraca de maderas, artículos de construcción, compra y venta de cereales, frutos del país, depósito de maquinarias agrícolas y comisiones en general, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la firma de Bardier y Leys, quedando su activo y pasivo á cargo de don Antonio Leys. — Carmelo, Noviembre 8 de 1909.—*Valentín Bardier.—Antonio Leys.*
697-v.dic.20.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con comercio en el ramo de peletería y peñonería en la casa núm. de la calle Hocquard, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo sociales el señor José Segade. A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para los que se consideren acreedores ó interesados de cualquier otra manera en el comercio referido, se presenten dentro de 30 días en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Noviembre 8 de 1909.—*Segade y Moreno.—José Segade.—Francisco Moreno.*
650-dic.1.o.

Disolución y constitución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos procedentes, que por escritur aautorizada el 28 de Octubre último ante el escribano don Isaías Ximénez, ha quedado enteramente disuelta la sociedad que giró en esta plaza, calle 25 de Mayo núm. 271, bajo la razón de Albanell y Cía., formándose en el mismo acto una nueva sociedad, bajo la razón de Sibils, Carbaïlal y Cía., para continuar los negocios de aquélla en el ramo de depósito de alfombras y artículos similares, tomando á su cargo la nueva firma el activo y pasivo de la anterior.—Montevideo, Noviembre 6 de 1909.—*Albanell y Cía.—Sivils, Carballal y Cía.*
652-v.dic.1.o.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos establecida y que giraba bajo la razón de Celestino Lucchini y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores de la sociedad disuelta presentar sus cuentas dentro de treinta días en la casa calle Colonia núm. 315, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 6 de 1909.—*Celestino Lucchini.—José Vico.*
654-v.dic.1.o.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido á los señores Bartolomé Faridone y José Sbarbaro, las existencias de nuestra casa de comercio situada en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 169, y que todos los que tengan créditos contra dicha casa deben presentar los comprobantes dentro del término de treinta días, á los efectos legales.—Montevideo, Noviembre 5 de 1909.—*Peirano Hnos y Cía.*
642-v.dic.6.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.°	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó..	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 13	Migues — Canelones..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.°	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto.................	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.°	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.°	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.° 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.°	Idem 2.° grado..	Id. 2.° grado N.° 29—Id......	M.	1.° de Marzo 1910
1.°	Idem 1.er grado.	Id. 2.° grado N.° 30—Id......	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS Á PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 5..	Itacumbú — Artigas.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Sandú — Flores............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Mataojo — Río Negro........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 8..	Llovederas — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	El León — Maldonado........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Masoller — Rivera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 do Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 4.	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 do Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	1.er grado N.º 6	Paysandú (ciudad)...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Ciudad del Salto............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto..............	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	1.er grado núm. 11	Mercedes. — Soriano.........	M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres.....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

659-perm.625. *El Secretario General.*

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Florentino L. Pastorino, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino del Cerro núm. 142, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 5 de 1909.—*Manuel Fernández.*

640-v.dic.6.

Imprenta en venta

Participo al público en general que he prometido vender á la Empresa periodística que representa don Polidoro Pereyra y Alvariza, la imprenta "La Prensa", que tengo establecida en esta localidad, con todos sus accesorios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo de especie alguna.—José Batlle y Ordóñez, Octubre 5 de 1909.—*Solano Ramírez Noblía.*

646-v.dic.1.o.

"La Nueva Tutelar"

Participamos, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto de común acuerdo, la Sociedad de Socorros Mutuos, que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Nueva Tutelar", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Enrique Ruiz.—Montevideo, Noviembre 4 de 1909.—*Justo S. Ramírez.—Juan S. Upery.—Carlos Pugliese. — Felipe Díaz.—Pascual Pizzolanti.—Maximiliano Galli.—Ramón Artecona.*

639-v.nov.27.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los hermanos Carlos Alejandro y Carlos Arnaboldi, todas las existencias que, sin excepción, constituyen mi casa de comercio en el ramo de tipografía y fábrica de bolsas de papel, tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón núm. 260A. En su consecuencia, prevengo á mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente á esta publicación, se presenten á mi domicilio, calle San José núm. 139, con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Francisco Falcone.*

637-v.dic.5.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano don Isidoro Vidal, en el Durazno, con fecha 28 de Octubre ppdo., la sucesión de don Felipe Gastambide vendió á don Angel Gastambide las existencias y casa que tenían establecida en los ramos de carpintería y herrería, en el paraje denominado "Carpintería", 5.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Durazno, Noviembre 3 de 1909.—*Melitón Gastambide.—Angel Gastambide.*

643-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Manuel M. Romay, con fecha 23 del mes de Octubre ppdo., ha quedado disuelta la sociedad que habíamos constituido para especular en esta ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, bajo la firma Santiago Arias y Cía., quedando con el activo y pasivo, por venta que hizo el ex asociado señor Arias, la firma Casiano Montes de Oca y Hnos., y desde el día de la disolución continúa el expresado comercio con la denominación "El Betijai" Sucursal núm. 1 de la "Hispano Uruguaya".—Trinidad, Noviembre 3 de 1909.—*Santiago Arias.—Casiano Montes de Oca y Hnos.*

625-v.nov.26.

Sociedad disuelta

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Fernández y Rodríguez en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Buenos Aires núm. 35, esquina Maciel, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Antonio Rodríguez, entrando á formar parte de la nueva firma Luciano Rodríguez y quedando desligado de todo compromiso don Antonio Fernández.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Antonio Fernández.—Antonio Rodríguez.*

627-v.nov.26.

Al público

Participamos que con fecha 29 del pasado Octubre, hemos adquirido, con todos sus anexos, de don Alberto Pasquier, la propiedad de la patente de invención núm. 395, relativa á un aparato para la desinfección de teléfonos. A los efectos de las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, designando como domicilio la casa calle Uruguay núm. 670, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Juan H. Patroni.—Jorge Soler.*

631-v.nov.26.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Pedro Suetta y Santiago Biggio, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Río Negro núm. 269 esquina Canelones. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909. —*José Sbarbaro.* 633-v.nov.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Esteban Enrique Costa, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Daymán número 248 esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 2 de 1909. — *Secundino Fernández.*

628-v.nov.26.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel, situado en la calle Sarandí y Convención, giraba con la firma Facal y Teixidor, quedando su activo y pasivo á cargo de don Pedro Facal Placilde; lo que se previene á los que se consideren acreedores de la firma mencionada, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Noviembre 2 de 1909.—*Francisco A. Teixidor.*—*Pedro Facal Placilde.*

672-v.dic.7.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor del señor Enrique G. Nalé, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café y billar, denominado "Oldman", sito en la calle Defensa núm. 48A esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Julio Gómez.*

629-v.nov.26.

Venta de hotel

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña María Ouvré de Montlun, el "Royal Hotel" situado en esta ciudad, calle Piedras números 169 y 171, con todas sus instalaciones, muebles y accesorios. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Bautista Bidegain.* 634-v.nov.26.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida con comercios en el ramo de barraca de cajones y cascos vacíos, en las casas núm. 62 de la calle Arapey y 64 de la de Democracia, habiéndose rescindido el compromiso de compraventa del primer comercio referido celebrado con José Valverde Rodríguez, y declarado don Angel Nande haber sido pagado totalmente del precio de venta del segundo comercio que permanecía á su nombre, quedando ahora dichos comercios: el de la calle Arapey núm. 62, de propiedad exclusiva de Melitón Rodríguez, y el de la calle Democracia 64, de propiedad exclusiva de don Santiago Camaño. Los que por cualquier título se consideren acreedores ó con derecho en dichos comercios, deben presentarse dentro del término de 30 días en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Camaño y Rodríguez.*—*Santiago Camaño.*—*Melitón Rodríguez.*—*Angel Nande.*

636-v.nov.27.

Venta de zapatería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Daniel Grecco, la casa de comercio en el ramo de baratillo de calzado "La Aurora", sita en esta ciudad, calle Constituyente núm. 117, debiendo presentarse todos los que se consideren con algún derecho en la indicada casa dentro de treinta días.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Domingo Pertierra.*

623-v.nov.25.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fortunato Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado "Buena Vista", sito en la calle Nueva Palmira núm. 174 entre Defensa y Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*José Cabanelas.*

621-v.nov.25.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Beuzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Fresno y Siciero
Sichero y Rubín

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
R. Parella y Rovertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magia Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Noviembre 2 de 1909.

V.o B.o—ZAS. *Jas. Olivera.*

656-perm.1016.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Eduardo Méndez, el despacho de bebidas sito en la calle Maciel núm. 40A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Juan Cangardel.*

630-v.nov.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández Villamil y Manuel Fernández Villamil, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre núm. 120, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dihco término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909. —*Francisco Casás.*

632-v.dic.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Enrique Mariño y Manuel Lista, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 372 esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Antonio Amarelle.*

618-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Al comercio y al púb'ico participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma Dondo y Castro y en el ramo de hotel, tenemos establecida en esta ciudad, calle Arapey números 157 y 159, quedando con el activo y pasivo el socio Atilio Dondo. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha firma, para que dentro del término de 20 días se presenten con los justificativos correspondientes.—Salto, Octubre 22 de 1909.—*Dondo y Castro.*

644-v.nov.30.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber: Que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan José Schmerson, he comprado á la sucesión del señor Carlos Garrasino, el negocio titulado "Depósito de cereales" establecido en esta ciudad, en la calle Daymán esquina Treinta y Tres, haciéndome cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Salto, Octubre 28 de 1909.—*Ramón Pessugni.*

619-v.nov.30.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y con la autorización de todos nuestros acreedores, se ha disuelto la sociedad que en Chamizo (Departamento de Florida), giraba bajo la razón social de Farré y Melgarejo, en los ramos de almacén, despacho de bebidas, ferretería, acopio de frutos, etc. Por dicha disolución autorizada en esta fecha por el escribano y contador público don Gregorio José Romay, se establece: Que el socio Manuel Melgarejo queda completamente desligado de los negocios sociales y exonerado de toda responsabilidad para con los acreedores que hasta este momento tenga la casa. Que el socio Antonio Farré continuará en su calidad de único dueño el giro de negocios bajo su firma, quedando á su exclusiva cuenta y cargo el activo y pasivo de la casa. Y para que los que tengan algún derecho, puedan deducirlo dentro del término legal, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 28 de 1909. — *Manuel Melgarejo.—Antonio Farré.*

615-v.nov.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he vendido á don Manuel Alonso, la casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y cereales de mi propiedad, sita en la calle República Argentina entre Grecia y Chile, Villa del Cerro. Los que se consideren acreedores, pueden concurrir á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Villa del Cerro, Octubre 25 de 1909.—*Manuel Ariosa.*

683-v.dic.10.

Venta de casa de cambio

Pongo en conocimiento del público, que con esta fecha he prometido vender á favor de don Leonardo Panizzi, la casa de comercio que en el ramo de cambio de monedas tengo establecida en esta ciudad, calle Reconquista núm. 230. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días.—Montevideo, Octubre 25 de 1909.—*Horacio Sersale.*

601-v.nov.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Sánchez y Martigani, mi casa de comercio situada en Santa Ana (5.a sección judicial).—Paysandú, Octubre 21 de 1909.—*José Martigani.* 611-v.nov.27.